The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

This document contains handwritten text that may be partially illegible due to age, penmanship, or deterioration of the medium. LLMC has scanned the material in the same format and page order in which it is maintained in the source document taken from the collection "Records of the States of the United States of America, a microfilm compilation."

JOURNAL

DEPARTMENTAL ASSEMBLY

JAN. 1. TO AUG. 10, 1846.

3 12.

Apertura de las Seciones de esta H.ble Asamblea hoy 1º de Enero de 1846.

Reunidos todos los miembros q.e deben seguir funcionando en el presente año, presidiendo en el acto el Exmo. Sor. Gobernador, se procedió á tomar el Juram.to en manos de S. E. á los Sres. Vocales propietarios y suplentes nuevam.te Electos, con cuyo acto terminó la reunion, acordandose se diera cuenta al Gobierno de haverlo havi verificado

Armijo

Tomas Ortiz
Dip.do Srio.

Nº 144.

Defendants E. 1
M. Tipton
Reporter.

Presidencia del Sr. Chavez.
Secion extraordinaria del 2 de En.o de 1846.

Leydo y aprobado el acuerdo del dia anterior en q.e se procedio á la apertura de las Seciones de esta H.e Asamblea se dio cuenta con una comunicacion del Sor. Diputado Suplente Don Pedro Otero, [illegible] á q.e hallandose presente el numero suficiente de Vocales propietarios, abisaba á esta E. Asamblea q.e tenia que retirarse á su casa á arreglar sus negocios particulares; se tomó en consideracion y puesta á discucion, se resolbio se le admita la presente comunicacion y q.e pueda retirarse á su casa segun lo indica, y no ocurriendo otro asunto que tratar se levantó la Secion, citandose á extraord. para la tarde del mismo dia.

Chaves
Pres.te

Gallegos

Martinez

Perea Armijo

Sena

Ortiz
Dip.do Srio.

Sesion extraord.ª de 2. de Jul.º de 1846.

Leyda y aprovada la ~~anterior~~ acta del mismo dia, dio principio ~~la de hoy~~, con haver preguntado el Sor. Presidente á los Sres. Vocales, q.e si les ocurria alguna cosa q.e exponer, podia berificarlo el q.e gustase, ó otra manifestacion respondieron q.e ~~por~~ aquella vez no les ocurria ninguna, reponiendo el Sr. ~~Martinez~~ Pro.do D.n Ant.o Jose Martinez q.e ~~para~~ teniendo q.e hacer una propocicion p.a el dia sig.te ~~de importancia~~ q.e ~~[illegible]~~ se sirbiera el Sr. Presid.te citar á Sesion extraordinaria, y haviendo q.e dado acordado dha. proposicion se citó para ~~hoy~~ ~~mañana~~ á las ocho del dia, ~~[illegible]~~ con lo q.e ~~se la bencio la Sesion~~ concluyó el acuerdo.

Presid.te
Chaves

Gallegos Martinez

Perea Armijo

Sena

Ortiz
Dip.do Srio.

Secion extraord.ª del 3. de En.º de 1846.

Leyda y aprovada la acta anterior. dio principio
la de este dia con la proposicion siguiente q.ˢ hizo
S.S. el Sor. Martinez; que en virtud de hallarse el
Jusgado de 1.ra instancia hoy en el dia desempeñado
por los Alcaldes Constitucionales y que ~~de~~ estos ning.º
era Juez de letra; y ~~que teniendo~~ mirando que en la adminis-
tracion de Justicia se perjudicaban algunos CC. del
Departamento por la distancia de las poblaciones en
que bibian á donde recide dho. Jusgado de 1.ra instancia.
Cuando se les ofreciera representar sus dros. ante este,
jusgaba de absoluta necesidad y pedia se encargara el
referido Jusgado de 1.ra inst.a á los Jueses de paz que
recidan en las Cabezeras de partido, pues q.ˢ estos pu-
dieran desempeñar dho. encargo lo mismo q.ˢ los Alc.s
a quienes está encomendado dho. Jusgado: El Sor.
Gallegos pidió la palabra y objetó diciendo: que en
su concepto era de opinion que bajo ningun pre-
podia encargarseles á los Jueses de paz el Jusgado de 1.ra
inst.a respecto a que por ministerio de la Ley se ~~les~~
estaba encargado solo á los Alcaldes constitucionales, ~~y~~
y q.ˢ ~~solo~~ estos unicam.te podian ejercer esa judicatura: el Señor
Martinez replicó y dijo: se sirviera presentar la
Ley en q.ˢ dice q.ˢ solo á los Alc.s constitucionales
por ministerio de ~~ley~~ ella deben desempeñar tales
funciones: el Sor. Presidente preguntó al ~~[illegible]~~ Srio.
si existia dho ~~Ley~~ Decreto en la Sria de esta oficina
lo presentara, y no encontrandose en ella ~~[illegible]~~ se resolbio se
le pidiera inmediatamente al Gobno. suspendiendose
la discusion del asunto presente hasta que se tubiera
~~presente~~ á la vista el mencionado Decreto para
resolberse la Cuestion, y no haviendo mas q.ˢ tratar
se lebantó la Sesion, adicion en virtud á q.e el
Sor. Martinez hizo disyuntiba su proposicion
sobre que si habia una ley expresa por de
la honorable Asemblea pudiera facul-
á los Jueses de paz para q.e estos ent-
en todos asuntos en 1.ra instancia

de lo contrario podrian ponerse Ayuntam.tos en los lugares à q.e se referia si habia lugar à verificarse por la Ley

Chaves   Gallegos   Martinez

Perea   Armijo

Ortiz D.do Srio   Sena

Secion Ordinaria del dia 5 de Enero de 1846.

Leyda y aprobada la acta anterior el Sor Martinez espuso que creia de necesidad se debian haber presentado los acuerdos en limpio; à esta manifestacion se resolvio se verificara como manifestaba el Sor Martinez; à continuacion se dio cuenta y la correspondiente lectura à una proposicion hecha por el Sor Gallegos relativa à que se haga por esta Asamblea una iniciativa al ~~Soberano~~ Congreso ~~Gral~~ para que se le conceda à este departam.to la mitad de las rentas correspondientes à la Nacion en virtud de no poderse establecer ninguna clase de impuestos en el departam.to; tomada en consideracion, sin discucion fue aprobada resolviendose se pasara à una micion para que ~~la~~ haga la iniciativa q.e indicó el Sor. Gallegos la q.e recalló en los Sres. Martinez, y Perea. En seguida se dio lectura á una proposicion hecha por el Sor. Martinez en la q.e pide se inicie al Supremo Gob.no q.e se declare para N.o Mesico q.e los empleos solo se den á los hijos del pais en lo politico y Militar; hasi como que se divida la comandancia Militar de este departam.to dela de Chihuahua; que la tropa q.e guarnecan el Departamento sean suficiente á contener por si los peligros en q.e se constituye, yá de los enemigos Indigenas y yá del enemigo estrangero q.e amaga; trayendo consigo el num.o suficiente y q.e de no ser asi, mas bien se ponga en receso la q.e milita permanente; y los articulos de consumo que hace, se destinen p.a ausiliar á los Nuevo Mesicanos que hagan este servicio cuando se pongan sobre las armas en ejercicio: y por ultimo: que se dé un arbitrio p.a q.e Nuevo Mesico tenga caudal propio de que disponer para pagos de sus empleados y demas gastos: se tomaron en consideracion, y puesta á discusion despues de una muy detenida, se acordó se pase á comicion ~~que~~ para que se haga una iniciativa al Congreso, para q.e el Gobierno Supremo se limite para el nombramiento de Gobor. á la quinterna q.e por esta H.e Asamblea se haga, y q.e este sea hijo del Pais, dha. comicion recayó en el Sor. Ortiz D. Tomas, y el Sor. Sena D. Felipe; del mismo modo se encargó á comicion, que la comand.a gral. de este Departam.to quede independ.te dela de Chihuahua ó de donde este agregada, la cual recayó en los Sores. Gallegos, y Armijo ~~D. Ambrosio~~ y no ocurriendo otra cosa q.e tratar se lebantó la secion.

Chaves Gallegos Martinez

Perea Armijo Sena

Ortiz
Dip.do Srio

Secion Extraordinaria del 7 de Enero de 1846.

Leyda y aprovada la acta anterior se dio cuenta con la correspondencia recibida en el Correo ordinario, dos piezas de oficio y treinta y siete impresos; se dio la lectura correspondiente à las dos piezas de oficio y tomadas en concideracion se resolvio se contestará de enterado satisfactoriam.te quedando pendiente la que se recibio de la H.ble Asamblea de Michoacan para resolver sobre ella conforme à lo prevenido por reglam.to por creerse negocio de mucha concideracion hasi quedó acordado: à continuacion se dio lectura à una manifestacion hecha por el Sor Martinez sobre que se hagan estencibos los Juzgados de 1.a Ystancia à las cabeceras de partido en que se puedan constituir Municipalidades; ~~q~~ tomada en concideracion, se puso à discucion de la que resulto corriera los tramites de reglam.to; à continuacion dijo el Sor Lena que creia y pedia se nombrara Srio en virtud à q.e el Sor Ortiz habia acendido à diputado, tomado en concideracion quedó abierta la discucion y despues de una ligera q.e se tubo se aprobó la propocicion del Sor Lena con lo q.e concluyo el acuerdo presente.

Citandose p.a mañana á la de reglam.to del Nuevo.

Chaves

Martinez

Perea

Armijo

Sena

Ortiz
Dip.do Srio.

Sesion ord.a del 8. de En.o de 1846.

Leyda y aprovada la acta anterior dio principio la de este dia con la manifestacion q.e hizo S.S. el Sr. Ortiz Dn. Tomas, que se sirbiera la H.e Asamblea declarar el modo en q.e devia de quedar serbida la Sria. que tiene á su cargo respecto á la proposicion q.e havia hecho S.S. el Sr. Sena Dn. Felipe y se havia aprovado en la Sesion ant.r ord.a á esta manifestacion pidio la palabra el mismo Sr. ~~Felipe~~ Sena y dijo que en su concepto devia de nombrarse secretario puesto q.e S.S. el Sor. Ortiz havia pasado á desempeñar sus tareas como Diputado nuevamente nombrado y que este fuera interin terminaba su periodo el ~~diputado~~ Sor. Ortiz: el Sor. Presid.te espuso ~~[illegible]~~ que no se le podia limitar termino para el nombramiento de Secretario, pues que la Asamblea tenia facultad para perpetuarlo ó removerlo, se discutió suficientemente y quedó acordado se hiciera otro nombramiento, comenzandose á recibir la votacion por el Sor. Presid.te y si ~~tiene~~ deveria ser ~~la votacion~~ esta nominal ó por sedula, quedó acordado se hiciera por sedula, y procediendose á ella por su respectivo orden, salió electo para secretar de este Cuerpo el Sor. Dn. Nicolas Quintana con Cinco Votos, contra dos q. obtubo el Sor. D. Manuel Pino: Y el Sor. Ortiz D. Tomas pidio pasara á ocupar el aciento de Secretario interin se posecionaba el nuevamte. nombrado el oficial mayor de dha. Oficina, y haviendolo verificado, al tiempo de dar cuenta con el dictamen de la Comicion que desempeñó el Sor. Martinez, y el Sor. Perea, se acordó quedara pendiente para darse cuenta con ella en la Secion inmediata, que se citó para las tres de la tarde de este dia, prebiniendose al mismo tiempo se pase una comunicacion al Sor. Quintana, haciendole ver el nombramiento que esta Hle. Corporacion hizo en su persona, y q. aceptado dho. empleo se presentara á este Salon á la hora q. el mismo oficio indica, á prestar el Juramento y tomar posecion de su Destino; y no ocurriendo mas q. tratar se lebantó la Secion. Quedando acordado juntamte. se diera cuenta al Sup.or Gov.no del Departamento

Chaves

Gallegos

Martinez

Ortiz

Perea

Armijo

Sena

Marrujo
Ofl. Mayr.

Señor

Ordinaria del dia 9 de Enero de 1846. 5.

Leida y aprovada la Acta de la Sesion antor se dio Cuenta con lo Siguiente

Segunda lectura a la iniciativa presentada p. los Sres de la Comicion, Martinez y Perea, la cual Concluye con esta proposicion: Se declaran en beneficio del Departamento de Nuevo-Mexico la mitad de las Rentas Nacionales que ingresan en su Aduana fronteriza. Puesta a discucion, sin ella fué aprovada.

Por segunda vez se le dio lectura a la Comunicacion de la Asamblea Departamental de Mérida en q. solicita sea secundada la exposicion dirijida al Exmo S. Presidte de la Republica, con el fin de q. la Circular en q. el Supmo Govierno declara q. el 6 p% de q. habla la ley de 18 de Agosto de 1843. se ha de pagar en el lugar donde se hagan los inventarios del finado; se entienda de manera q. no perjudique a los fondos de instruccion Secundaria q. exiten en los Departamentos: Se mandó quedase pendiente de resolucion hta la inmediata Sesion

Tambien se acordó q. se ponga un oficio al S. Diputado al Congreso Gral. p. ese Departamento invitandole á entablar una Correspondª oficial con esa Asamblea, a efecto de q. le sirva de conducto pª la presentacion de todos los asuntos q. se dirijan p. ese Cuerpo, a las Camaras de la Union: aprovado sin discucion.

Concluido este acto se lebantó la Sesion

Chaves

Gallegos

Martinez

Ortiz

Perea

Armijo

Sena

Nicolas Quintª y Rivera

Sesion ordinaria del dia 10 Enº de 1846.

Leida y aprovada la acta dela Sesion antºr se dió cuenta con lo Siguiente

Con una comunicacion del Exmo S. Govor del Departamento, consultando, á cual de los dos Alcaldes de esa Ciudad, corresponde ejercer las funciones de Jues de Hacienda: tomada en consideracion, y despues de discutido el asunto, se Resolvio pr unanimidad, se le contestara al Ytro S. Govor qe al Alcalde de 1º D. Albino Chacon, correspondia entender en los asuntos de Hacienda.

En seguida se dio lectura ala solicitud delos Ciudadanos Antº Jose Rivera, Juan Bautista Vigil y Alarid, y el estrangero Miguel Haute, contrayendose a qe seles concediera el terreno, conocido pr la Jornada del muerto con el objeto de poblarlo y ~~[illegible]~~ poner algunos establesimtos tomada en consideracion y despues de una larga discucion, se acordó, seles concediere alos citados Rivera y Vigil, el terreno nesesario, pa abrir norias, y el mas qe puedan cultivar, quedando sin dro alguno alos pastos; escluyendose de esta conseción al citado Haute, pr qe la ley de 11 de Marzo de 1842, en su artº 9º le prohibe terminantemente adquirir terrenos en los departamentos fronterizos, asino es con permiso del Supremo Gobierno de la Nacion.

A los Sres, chaves y Armijo, avirtud de las poderosas Razones q. espucieron, se les concedio p. la mayoria de la Junta, se Retiraran p.a sus Casas, quedando los Suplentes a reemplazar sus vacantes.

Por no haver mas asuntos q. tratar se lebantó la Sesion.

Chaves

Gallegos

Martinez

Ortiz

Perea

Armijo

Nicolas Quintana y Rivas
Srio.

Sena

Presida. del Sor. Gallegos.

Sesion del dia 13 de Enero de 1846

Leida y aprovada la acta anterior se dió cuenta con lo siguiente.

Con el dictamen de la comision q. desempeñaron los Sres Gallegos y Armijo, relativo a solicitar del Supremo Govierno, se instale en este Departam.to una Comandancia Gral. Puesto a discucion sin ella se aprobó esta proposicion con que concluye.

" Se instalará en Nuevo-Mexico, una Comandancia gral, independiente de la 5.a division.

Con la proposicion aprovada p. la Asamblea de Mérida que se archive, y se le conteste de enterada.

Con un oficio del S. vocal de esta

Asamblea, Cura D. Antonio Martinez, en que solicita, la correspond.te licencia p.a retirarse al lugar de su Residencia exponiendo p.r motivo lo quebrantado de su salud, y sin embargo de no haversele consedido, verificó su marcha, dejando otro oficio relativo al mismo objeto se mandó archivar.

En seguida se resolvió, se dirijiera una comunicacion oficial al Exmo S. Governador a efecto de q.e se sirva dictar sus provid.as p.a q.e concurran los Sres Suplentes D. Serafin Ramirez, D. Santiago Armijo y D. Pedro Otero, a reemplazar las vacantes de los Sres propietarios D.n Jose Chaves, Cura D. Manuel Gallegos y D. Juan Cristoval Armijo, a quienes se les consedio licencia para q.e se retiraran.

No haviendo mas q.e tratar se levantó la sesion.

J. Ortiz

Nicolas Quint.a y Rosas
Srio

Perea

El dia 14 del corr.te se presentó en esta Asamblea el S. Suplente D. Serafin Ramirez y prestó el juram.to de estilo p.a const.a lo firmé.

Nicolas Quint.a
y Rosas Srio

Presid.a del Sor. Ortiz.

Sesion extraord.a del dia 14 de Enero 1846.

Leida y aprovada la acta ant.r en seguida se acordó lo siguiente.

Que se diriján comunicacionez Oficialez a los Srez Prefecto del Distrito del Centro, y Comandante gral de armas de este Departam.to hacíendolez presente, q. mientraz permanesca fuera de esta Capital el E. S. Governador se remitan directamente a esta Asambléa, todoz los asuntoz q. escrito que para su resolucion devieran venir p. conducto del Superior Govierno del mismo Departamento.

Y no ocurriendo p. ahora otra cosa de q. tratar se levantó la sesion.

Sesion Ord.a del dia 15 de Enero de 1846.

Léida y aprovada la acta anterior se dió cuenta con los Oficioz siguientez.

1.o Del S. Comandante gral de armaz de este Departamento [illegible]usando recivo del q. se le dirigió, avisandole, q. en [illegible] entretanto el E. S. Governador permanesca fuera de esta Capital, se entienda directamente con esta H. Asambléa, en todos los asuntoz q. puedan ocurrirle — Al archivo.

2.o Del mismo, solicitando recurzoz pecuni p.a Socorrer las tropas residentes en el Departamento, exponiendo al mismo tiempo, las causas muy urgentes q. le han movido a dar este paso: ellas en cierto modo son de tanto peso en concepto de esta Asamblea, q. no há vacilado en tomarlas en consideracion, tanto mas, cuanto que puesto el asunto a discucion y despues de un largo devate resolvió la mayoria, se pusieran en practica los medios mas adaptables, y con arreglo a las actuales circunstancias, a efecto de darle el mas favorable resultado a la indicada solicitud, estando p.r el sentido contrario el S. Señor quien en sosten de su opinion, há manifestado, q. bajo el supuesto de q. esta H. Asamblea, carece de facultades p.a arvitriar y conceder la clase de auxilios q. se le piden, deveria p.r lo mismo, el S. Comandante dirijirse en casos como el presente, al S. Tesorero Departamental, pues en concepto del q. habla, obsequiaria ó no, aquel pedido, segun el estado en que se encuentre el erario.

Concluido este acto se lebantó la Sesion

Ortiz

Santiago Armijo

Nicolás Quint.a y Rivas
Srio.

Sesion estraord.a del dia 18 de Enero de 1846

Leida y aprovada la anterior se dió lectura al sig.te Dictamen

De la Comision q. desempeñaron los Señores D. Tomas Ortiz y D. Felipe Sena, relativa a solicitar de las Camaras de la Union, q. los Governadores nombrados para este Departamento, sean hijos del pais. Sufrió adiscucion, sin ella se aprovaron los dos articulos con q. concluye.

1.o Que se inicie al Soberano Congreso q. respecto al Nuevo-Mexico se suprima la 2.a parte de la fraccion 17. del articulo 134 de las Bases Organicas para que quede sujecion ala quinterna que se remita p.r la H. Asamblea

2.o Que la iniciativa se redacte p.r el S. Srio lo mejor q. se pueda y dé cuenta con ella á V. E. en la Sesion mas inmediata

En seguida se acordó, q. se le conteste al S. Comandante gral de armas, poniendo en su conocimiento q. apesar de haver puesto en movimiento todos ~~loz~~ los resortes q. han estado al alcanze de esta Asamblea, no le há sido facil conseguir cantidad alguna en numerario q. ofrecerle p.a cubrir la lista Militar, pero q. sin embargo, avise si le convendrá recibir alguna suma en efectos, en cuyo caso, este cuerpo expedirá sus providencias con el interesante fin de conseguirlos con algun individuo del Comercio.

Tambien se acordó, q. se expidan comunicaciones Oficial alos Sres Comand.te gral de la 5.a division D. Francisco Garcia Conde, y D.n Ygnacio Valdez, Apoderado de la Tesoreria de este Departamento, recomendandoles la pronta remicion de los 5 mil p.s en cobre acuñado, q. estan destinados p.r el Supremo Gov.no para la circulacion del mismo Departamento.

A consecuencia, hizo proposicion ~~el~~

pidiendo se arbitraran recursos p.a cubrir los gastos de esta Sria, en cuya virtud S. S. el S.r Ortiz ofreció proveer de todos los necesarios, a condicion de q.e rebasada la cantidad suministrada de los 200 ps. asignados a dha Oficina, el sobrante lo sedía en favor del erario: esta Oferta fué aprovada p.r unanimidad.

Se lebantó la Sesion, a la q.e no asistieron los S.res Chavez, Gallegos, Perea, Armijo y Martinez, los cuatro primeros con licencia y el ultimo sin ella.

Ortiz

Pino

Martinez

Santiago Armijo

Seccion ordinaria del dia 19 de Enero de 1846.

Leyda y aprovada la acta ant.r se acordó en seguida lo siguiente: Manifestando S. S.a el Sor. Presidente que haviendosele dado aviso que el Sor. Srio. D. Nicolas Quintana y Mar estaba enfermo y q.e por tal causa este no podia asistir: el Sr. Armijo q.e en tal conveniencia exija q.e impesionam.te el despacho de la Sria. caiga le expeditarse nombrando en este las mismas funciones un Srio. por el tiempo q.e el Sr. Primero estubiese enfermo, que de esta manera se evitarian demoras en los asuntos que se hallan pendientes, se puso á discusion y fue aprobada la proposicion del Sr. Armijo, por unanimidad recayendo dho nombram.to [illegible] en el Señor Ramirez (D. Serafin)

No ocurriendo otro asunto que tratar se lebantó la Sesion, citandose á estraordinaria para el dia siguiente á las tres de la tarde.

Ortiz

Armijo

Sena

Ramirez
Dip. Srio.

Sesion estraordinaria del dia 20 de En.o de 1846.

Leyda y aprovada la acta ant.or se dió cuenta con lo siguiente.

El Sr. Presid.te manifestando un oficio del Sup.r Gov.no del Departam.to en que se exiga á facilitar recursos p.a la guarnicion, [illegible]

ferando esto cuales son las causas, pidiendo
S. S.a al mismo tiempo que le parecia combe-
niente el que este documto constara inserto
en la presente Acta, fue aprovada la propo-
sicion por unanimidad, y el documto mencio-
nado á la ti[illegible] como sigue.

,, Govierno Supr.o del Departamto = Por la
nota particular de V.S. quedo entendido en
todas las penas q.e se han dado p.r auxiliar á
la tropa y no haviendose encontrado auxilio
de ningun modo me bé V.S. p.a q.e yo los faci-
lite en efectos de tienda, no solo no los facilito,
sino que prebengo á V.S. no se les de á esos mili-
tares otro socorro si no es en dinero efectibo
pues asi lo ha ordenado el Gefe de la 5.a division
Gral. D. Fran.co Garcia Conde, y si esa guarnicion
se halla sin socorro, esa falta es del Coman-
dante Gral. pues tubo en sus manos 12000 p.s
y no cumplio con las ordenes de su Gefe; y asi
es q.e si ahora se halla sin modo de pagar sus
tropas el solo es el culpado y no le queda otro
recurso que ponerlas en reserva hasta la resolu-
cion de su Gefe = No tema V.S. que se altere el
orden, pues á este Govierno le sobran auxilios
para apagar cualq.ra asonada que haya en
su Departamto y cuenta con la energia sufici-

-cion para hacer pesar sobre la cabeza de los menores la pena á que den lugar sus temeridades: hace ocho dias que suministré mil pesos, y han desaparecido como el humo, esto mas que demasiado sensible" = Dios y Libertad. Alburquerque Enero 19 de 1846. = Manuel Armijo. = Sr. Presidente de la E. Asamblea departamental.

En seguida se acordó se le contestara al Sr. Comte. Gral. que á pesar de haverse puesto en practica por la H. Asamblea todos los medios que le fueron posibles al efecto de reunir recursos con qe. auxiliarlo segun la solicitud qe. hace en su nota de del corriente no se havian podido conseguir ningunos. No ocurriendo otro asunto que tratar se levantó la sesion, citandose para el dia siguiente á extraordinaria.

Ortiz

Sena

Armijo

Ramirez
Dipdo. Srio.

Sesion extraordinaria del dia 22 de Eno. de 1846.

Leyda y aprovada la acta anterior se preguntó por el Sor. Presidente á los Sres. Ramirez y Armijo si habian concluido con las comisiones que tenian encargada; al primero p.a q.e reformara la iniciativa que por los Sres. Sarracino y Sena se hizo solicitando del S. Congreso la unidad de las rentas nacionales para los gastos par- ticulares del departamento; y al segundo 2 otra para que se suprima la 2.a parte de la fraccion 17 del art.o 134, tit.o 7.o de las Bases organicas con respecto á q.e en N. Mexico quede con la misma obligacion el ejecutivo que para los demas departam.tos de nombrar Gob.or con sugecion á la quinterna que sea pro- puesta: hicieron presentes los Sres. Ramirez y Armijo que en la proxima sesion darí- an cuenta con sus tareas, lo fue aprobado, y no ocurriendo otra cosa que tratar se lebantó la sesion, citando para el dia si- guiente.

Ortiz

Sena

Ramirez
Dip.o S.o

Armijo

Nicolás
Quintana y Ros.

Sesion Ordinaria del dia 26 de Enero de 1846.

Leída y aprovada la acta del dia 22 del corr.te se dió cuenta con la Correspondencia recivida p.r el correo ultimo.

Con una Comunicacion de la Asamblea de Guanajuato acompañando un ejemplar del decreto q.e bajo el numero 16 expidió, concediendo á la poblacion de Yuriangato el establecim.to de un Alcalde Juez de 1.ra instancia un Sindico Procurador y un Substituto. Al archivo y q.e se conteste de enterado.

Con las q.e ha dirijido á esta Corporacion el Exmo. S. Gov.or de Oaxaca, avisando haverse recivido de su empleo — Al archivo, y q.e se conteste de enterado.

Con la remitida p.r la Asamblea de Chiapas, acompañando un ejemplar del Decreto q.e expidió, p.a q.e se establesca Ayuntam.to en la Ciudad de Tapachula y Pueblo de Tuxtla Chico — Que se archive y se conteste de enterado.

El S. Ramirez, presentó la iniciativa, q.e tenia en su poder p.a su reforma, y puesta á discusion en ella fueron aprovados los articulos con q.e concluye.

1.o — Se asigna al Departamento de Nuevo-Mexico la mitad del producto liquido de lo que recauda la Aduana fronteriza del Paso del mismo Departamento p.a sus gastos y demas atenciones q.e expresa el art. 199. tit. 10. de las Bases Organicas —

2.o — Esta gracia continuará mientras aquellos habitantes estan haciendo el servicio de armas á su costa, p.a defenderse de las muchas tribus q.e los hostilizan y del enemigo de lo exterior de q.e se ha visto invadido aquel Departamento fronterizo.

3.o — Concluido el termino de q.e habla el articulo ant.r se pondrán en practica los impuestos q.e previenen los articulos 1.o y 7.o de la de 6 de Ag.to del año proxmo pasado.

Se lebantó la Sesion, ala q.e no concurrieron los Sres. Chavez, Pena, Gallegos, Armijo y Martinez, con licencia los cuatro primeros y sin ella el ultimo.

P. Ortiz

Sena

Martinez

Armijo

Nicolas Quint.a y Alarcon
Srio.

Sesion extraord.a del dia 27 de En.o 1846.

Leida y aprovada la acta ant.r se dió cuenta con la siguiente proposicion hecha p.r el S. Martinez en 7 del Enro con la cual concluye pidiendo, se habiliten alos Alcaldes, ó Jueces de paz de los partidos de Taos, Alburquerque y Bado, paraq.e egerzan las funciones de Jueces de 1.ra ynstancia en defecto de profesores del dro, y con el objeto de evitar trastornos innumerables q.e se siguen alas partes q.e tienen q.e ocurrir adeducir sus dros en casos ofrecidos ó negocios en q.e aquellas autoridades deven conocer teniendo los litigantes q.e

Sesion extraord.a del dia 27 de En.o 1846.

Leída y aprovada la acta ant.or se dió cuenta con la proposicion presentada p.r el S. Martinez en 7 de Enero corriente.

En ella pide ala H. Asamblea que se havíliten alos Alcaldes ó Jueses de Paz, de los puntos de Taos, Alburquerque y Bado, p.a q.e ejerzan las funciones q.e son peculiares á los Juezes de 1.ra instancia, ala vez que se carece en este Departamento, de profesores del Derecho; pero q.e deve atenderse al numero considerable de poblacion q.e tiene cada uno de los puntos indicados.

Esta medida, en concepto del que habla, será tanto mas acertada, cuanto que p.r ella, se evitarán graves perjuicios, que en la actualidad, resienten los litigantes al tener que ocurrir hasta la Capital, a deducir sus d.ros ante aquel funcionario, siempre que se promueben asuntos, que p.r su caracter deve tomar conocimiento; teniendo ademas q.e transitar muchas leguas para entablar sus demandas; siguiendose de esta ultima, la demora q.e es consiguiente en la practica de una diligencia, y exponiendose al mismo tiempo, á experimentar las repetidas incursiones, q.e cometen en los caminos las tribus barbaras. Asi lo há demostrado evidentemente, el dilatado periodo q.e há corrido bajo este Orden; y p.r lo mismo, se hace muy necesario dictar tal provid.a puesto, que ella es favorable alos habitantes de aquellas demarcaciones.

Siendo, pues, lo expuesto una evidencia, esta Asamblea, no há vacilado en tomar en consideracion las razones expuestas p.r el S. Martinez; y deseando evitar con prontitud, los males q.e se refieren.

[illegible] de la mencionada proposicion, llenos los tramites de Reglamento, se puso á discusion, y despues de un largo debate, hubo en la Conformidad de Opiniones p.a que esta Corporacion en uso de las facultades q.e le son concedidas, expida el correspondiente Decreto, q.e establezca en la Demarcacion del Paso, un Juez de 1.a Instancia, y un Sindico Procurador y sus substitutos, arreglandose p.a sus nombram.tos á lo siguiente en el citado Decreto; el q.e [illegible] se remitira al E. S. Governador del Departamento, p.a q.e sancionado, y q.e mandado publicar, surta sus efectos á q.e se contrae.

Se levantó la Sesion á las [illegible] y no asistieron los Sres Chaves, Perea, Gallegos, Armijo y Martinez, los cuatro primeros con licencia y el ultimo sin ella.

Ortiz
P.te

Sena

Secret.o

17.

Sesion Ord.a del dia 29 de En.o 1846.

Leida y aprovada la acta ant.r se dió cuenta con lo siguiente.

Con un Decreto espedido p.r esta H. Asamblea en 27 del q.e espira, estableciendo en la Demarcacion de Taos, un Juez de 1.ra Instancia, un Sindico Procurador, y un Substituto; con otras prevenciones analogas al caso: fué aprovado.

Se ~~puso á discucion~~ la proposicion presentada p.r el S. Armijo, la cual concluye con este articulo. unico: La Asamblea de Nuevo-Mexico, secunda en todas sus partes la iniciativa de Reformas á las Bases Organicas q.e su compañera la de Durango elevó al Soberano Congreso? Aprovada sin discucion.

Se leyó un Oficio del E. S. Gov.or de este Departamento, en q.e espone las causales q.e lo hán contenido, para no ecsigir al S. D. Pedro Otero, á q.e se presente á esta Corporacion, á desempeñar las funciones q.e le corresponden como vocal suplente de la misma: quedó pendiente de resolucion.

Tambien se acordó; q.e se dirija al mismo E. S. Gov.or una comunicacion, solicitando recursos p.a cubrir urgentes atenciones de la Secria de esta Asamblea, y otros gastos q.e p.r su importancia merecen ser atendidos.

A peticion del S. Presid.te Ortiz, se nombró una comision, para q.e esta formára las Ordenanzas Municipales, cuyo nombram.to recayó en el Sr. Ramirez.

Se lebantó la Sesion.

Ortiz Sena

Armijo

Mand

Nicolás Quinn.a y Roib.a
Srio

Sesion Ordinaria del dia 3 de Obre de 1846.

Leída y aprovada la acta ant.or el S. Precidente hizo la siguiente pregunta. Si el S. Ramirez havia presentado las Ordenanzas Municipales, para cuya obra estaba comisionado; y en respuesta se le contestó en Sria, q. el S. Srio, q. no se

Leída y aprovada la acta ant.or el S. Presid.te hizo la siguiente pregunta al S. Srio. Si el S. Ramirez havia presentado las Ordenanzas Municipales, para cuya formacion estaba comisionado; ~~y~~ contestado S.S., ~~q. el S. Srio~~, de q. no lo tenia verificado; ~~el mismo S. Presid.te~~ le dirigió la palabra, haciendole una insinuacion para que sin embargo, de que el tiem.po estaba corriendo el tº señalado q. el reglamento p.a cumplir ~~esto~~ su comision ~~...~~ -atar ~~comisiones~~ q. ~~se le encargan a los vocales~~; pero que atendidas ~~...~~ a las veces q. se hacia muy notable la falta de aquellas, q.e lo mismo le ~~suplicaba~~ posible se sirviese presentarlas a la brevedad el S. Ramires, a cuya excitacion ~~insinuacion~~ quedó anuente el S.

El S. Sena hizo proposicion, ~~p.a q. la tercera~~ a el exsamen ~~insinuacion~~ Asamblé ~~Vic~~ Secundada, la iniciativa dirigida p.r la de Queretaro, a las Augustas Camaras, p.a q. se sirvan decretar q. la Admon de la Hacienda publica se entregue a los Departamentos bajo las bases acordadas en ~~la iniciativa~~ la indicada iniciativa. Se resolvió quedará pend.te p.a la inmediata Sesion.

A consecuencia pidió el S. Ramirez licencia p.a salir de esta Capital, a negocios particulares. Se acordó quedará pend.te de resolucion hasta la inmediata Sesion.

Sesion ord.ª del dia 3 de Fbro de 1846.

Leída y aprovada la acta ant.or el S. Presid.te hizo la siguiente pregunta.

El S. Ramirez há presentado las Ordinanzas Municipales, q.e p.a su formacion se le tienen encomendadas? Á la contestacion dada p.r el S. dicho satisfizo con S. S. de q.e aun estaba corriendo el termino señalado p.r el Reglamento p.a q.e se verificase la presentacion d. aquellas. En virtud de esto, repuso S. S., q.e ala vez se hacia yá muy notable la falta de las citadas Ordenanzas, y q.e p.r tal motivo se le recomendaba al S. Comisionado su pronto despacho; en consecuencia de lo expuesto ofreció el S. Ramirez cumplir con su comision ala brebedad posible, sin dar lugar aque por su parte se vea demora alguna en el asunto que se le recomienda.

El S. Sena, hizo proposicion excitando a esta H. Asamblea, p.a q.e secunde ala de Queretaro, en la iniciativa q.e há dirijido alas augustas camaras, con el objeto de q.e se sirvan decretar, q.e la admon de la Hacienda publica se entregue alos departam.tos bajo las bases acordadas en la indicada iniciativa; se resolvió q.e quedase pend.te p.a la inmediata sesion.

Igual resultado tuvo, la licencia q.e solicitó el S. Ramirez p.a separarse de esta Capital, anegocios particulares.

Se lebantó la sesion ala q.e no asistieron los Sres. Chaves, Perea, Gallegos, Armijo y Martinez, los cuatro primeros con licencia y el ultimo sin ella.

Ortiz
Sena
Armijo
Nicolas Quint.a y Roxas
Srio

Sesion ord.ª del dia 5 de Fbro de 1846

Aprovada la acta ant.r continuó la discusion, relativa a los asuntos q.e en Sesion del dia 3 del mismo quedaron pendientes de resolucion.

Dandose principio con la proposicion echa de antemano p.r el S. Senaz q.e corre estampada en la acta del propio dia tres: el S. Ramirez manifestó su opinion p.r medio de una proposicion q.e presentó p.r escrito, la q.e despues de no haverse tomado en consideracion se mandó pasar al Archivo; y pronunciandose en seguida p.r la mayoria de Vocales la siguiente declaracion.

Esta Asamblea Departamental, secunda la iniciativa de la de Guanajuato, reproducida en 22 de Nov.e del año proximo pasado, bajo el articulo q.e sigue.

La recaudacion de los caudales publicos en los departam.tos queda a cargo de sus autoridades locales, quienes la organizarán de la manera q.e lo estimen mas conveniente. En consecuencia las Aduanas terrestres y fronterizas quedan absolutam.te entregadas a los departamentos y suprimidas las Tesorerias departamentales.

Se le concedió al S. Ramirez la licencia q.e tiene solicitada, de la q.e podrá hacer uso tan luego como verifique su arrib.o a esta Capital el S. Vocal propietario D. Juan Perea, aquien con tal intento se le ha dirijido una Comunicacion Oficial.

Se levantó la Sesion a la q.e no asistieron los Sres. Chaves, Perea, Armijo, Gallegos y el Martinez los cuatro primeros con lic.a y el ultimo sin ella.

Sesion Ord.ª del dia 9 de Febro de 1846.

Aprovada la acta ant.r se dió cuenta con las Comunicaciones Oficiales recividas pr. el ordinario q. arribó á esta Capital el 8 del mismo.

Con un oficio fha 15 de Obre del año anterior, del Exmo S. Gral de Division D. Mariano Paredes y Arrillaga, q. el cual invita á esta Asamblea a q. se adhiera al pronunciamto promovido en San Luis Potosí q. el Exercito de Reserva: tomado en consideracion se acordó q. se le den los tramites de Reglamto.

De la Asamblea de Queretaro fha 22 de Obre ultimo, acompañando ejemplares del dictamen relativo ala invitacion q. le dirijió el mismo E. S. Gral Paredes pª q. adoptare el Plan proclamado en S. Luis Potosí. Se resolvió, q. se le den los tramites de Reglamto.

De la de Guanajuato fha 21 de Obre del anterior año, que manifiesta la conducta q. ha observado de no adherirse al plan proclamado en San Luis Potosí. Se mandó pasar al Archivo y se conteste de enterada satisfactoriamente.

De la de Durango fha 1º del En.º pp.do avisando haverse instalado la 2ª Asamblea Constitucional de aquel Departamento. Que se archive y se conteste de enterado.

De la de Chiapas fha 25 de Nov.e del año pp.do acompañando un ejemplar del Decreto q. establece Ayuntamto en Pueblo nuevo de aquel Departamto. Al archivo y se conteste de enterado.

De la de Michoacan fha 6 de Obre del año anterior adjuntando ejemplares de la esposicion q. ha dirijido al Soberano Congreso Nacional pidiendo la apertura del Puerto del Manzanillo. Al

Archivo y se Conteste de enterado—

Se lebantó la Sesion, ala q. no asistieron los Sres. Chaves, Perea, Gallegos, Armijo y Martinez; los cuatro primeros con licencia y el ultimo sin ella.

Ortiz

Manl. Sena

Armijo

Nicolás Quintª y Rosas
Srio.

Sesion extraordª del dia 10 de Febro. 1846.

Aprovada la acta antor. se dio cuenta con las representaciones siguientes.

Se dio Primera lectura ála de D. Luiz Aguilar en q. solicita se faculten competentemente alos Sres. Alcaldes de 1ra. instancia pª q. prueben registros de betas virgenes, denuncios de Minas q. estuvieren abandonadas, y dé sus respectivas posesiones arreglandose en todo alo dispuesto en los articulos 4º y 8º titulo 6º del Codigo de Mineria; quedando sujetos estos funcionarios á dar cuenta con lo practicado, cuando se haya instalado el respectivo Tribunal que deve entender en todos los asuntos pertenecientes al ramo. Estas y otras razones q. se expusieron, se tomaron en consideracion y despues de una ligera discucion se resolvió darsele los tramites de reglamento.

Se dió primera lectura á la de D.n Franc.co Ortiz y delgado, solicitando se le exonere de las Contribuciones q. satisface mensualm.te p. su Billar y Loteria de su propiedad; Considerandose acreedor a esa gracia p. la recomendacion que le asiste de haverse prestado con su asistencia y personal trabajo en la Construccion de la Casa del Muy Ylustre Ayuntamiento, en el año proximo pasado: tomada en consideracion y dispensandole los tramites d. Reglam.to quedó pend.te de Resolucion p.a la proxima Sesion.

Se lebantó la Sesion a las 7. y no asistieron los Sres Chavez, Perea, Gallegos, Armijo y Martinez, los cuatro primeros con licencia y el ultimo sin ella.

Ortiz Sena

Alarid Armijo

Nicolás
Quin.a y Roxas

Sesion Ord.a del día 12 de Febro de 1846.

Aprovada la acta anterior se dió segunda lectura ala presentacion de D. Luiz Aguilar, q. tuvo la primera en la Sesion del dia 10 del corriente, en cuya acta consta lo sustancial de su Solicitud, quedando aun pend.te para la inmediata Sesion.

La resolucion dada ala de D. Franc.co Ortiz y Delgado, há sido consecuente con lo que solicita: en cuya virtud se dictó la provid.a que sigue.

La H.e Asamblea en Sesion de hoy há

resuelto: q. siendo efectivo lo que expone en su presentacion el S. D. Francisco Ortiz y Delgado; y deseando premiarle de alguna manera sus servicios, queda desde luego exonerado de la contribucion q. actualmente le tiene impuesta el Ayuntamiento de esta Capital, con arreglo al plan de arbitrios; al villar de su pertenencia: esta gracia la disfrutará el interesado p. el termino de dos años, el cual comenzará á correr desde la fha de esta provid.a"

Se lebantó la Sesion á la q. no concurrieron los Sres. Chavez, Perea, Armijo, Gallegos y Martinez, los cuatro primeros con licencia y el ultimo sin ella.

Ortiz

Sena

Armijo

Nicolás Quint.a y Rivas

Sesion ordin.a del dia 16 de Fbre. de 1846.

Aprobada la acta anterior se dió tercera lectura a la representacion de D. Luiz Aguilar, la que despues de una ligera discusion se resolvió por unanimidad de votos se pasara a comision, la cual recayó en el S. Sena.

El S. Ramirez presentó el plan de policia q. tenia en comision, el q. se acordó q. quedará sobre la mesa p.a q. los Sres. vocales se impusieran p. menor de sus articulos, y q. dispensandole dos lecturas en las q. se leé se entrará á discutir, sobre los puntos en q. se contraé procediendose a dho examen en la Sesion inmediata.

Respecto ala licencia q. há estado solicitando el S. Ramirez, en esa Sesion se acordo apluralidad de votos, no haver lugar aconcederle.

Se lebantó la Sesion ala q. no asistieron los Sres Chaves, Perea, Gallegos, Armijo y Martinez, los cuatro primeros con licencia y el ultimo sin ella.

Ortiz

Perea

[illegible]

Armijo

Nicolás Quint.a y Rosas

Sesion extraord.a del dia 21 de Febr.o de 1846.

Aprovada la acta ant.or, el S. Ramirez tomo la palabra p.a indicar la necesidad urgentisima q. le obligaba asolicitar de nuevo, una licencia p. cuatro o cinco dias; tomada en consideracion se acordo, q. puede S. S. hacer uso de aquella, tan luego como se presente en esta Asamblea el S. Previt. D. José Fran.co Leyba, aquien como Suplente se le ha pasado, con esta fecha, una Comunicacion oficial relativa á ese asunto.

Se lebantó la Sesion ala q. no concurrieron, los Sres Chavez, Perea, Armijo, Gallegos y Martinez, los cuatro primeros con licencia y el ultimo sin ella.

Ortiz

Sena

Ramz.

Armijo

Nicolás
Quint.a y Rosas

Sesion del dia 23 de Obre de 1846.

Aprovada la acta anterior, se leyó el Dictamen presentado p. el Señor Sena, con relacion a la presentacion de D. Luis Aguilar; puesto a discucion, pidio el S. Ramirez que se le debolviera al S. comisionado p.a q. lo reformara, arreglandose al Decreto de 2 de Obre de 842 q. trata sobre los puntos á q. deve Contraerse el citado Dictamen: cuyo pedido fué aprovado p. todos los Sres Vocales.

Tomadas en consideraciones las Ordenanzas Municipales, presentadas p. el S. Ramirez, se acordó p. unanimidad de votos, que se le dén los tramites de reglamento, p.a cuyo objeto citó el S. Presid.te a sesion extraord.a p.a el siguiente dia.

A peticion del S. Ortiz, se acordó que se imponga un peso de multa al vocal q. no concurra a sesion á las nueve de la mañana, en los dias señalados p.r Reglamento, amo ser q.e tenga alguna causa justa, en cuyo caso se dará en los terminos de estilo el correspond.te aviso al S. Presidente de su cuerpo; quedando igualmente sometidos a esta provid.a el S. Secretario y demas depend.tes de la Oficina.

Se llebantó la Sesion á la que no concurrieron los S.res Chaves, Perea, Gallegos Armijo y Martinez, los cuatro primeros con licencia y el ultimo sin ella.

Ortiz

Sena

Man.l

Armijo

Nicolás Quint.a y Rosas
S.

Sesion extraord.a del dia 25 de Fbro de 1846.

Aprovada la acta ant.r el S. Presid.te Ortiz, hizo la siguiente proposicion.

De esta capital se save, q.e a la fha se haya funcionando de Presidente de la Republica, el E. S. Gral. D. Mariano Paredes y Arrillaga; y q.e p.r lo mismo no era consecuente guardar p.r mas tiempo un silencio q.e tal vez podria graduarse de poco de respeto y miramiento, a tal a las Autoridades Supremas. Para no incurrir, pues, en ese defecto, S. S. expondrán con la franqueza q. deven sus conceptos sobre el presente asunto: tomado q. fue en consideracion, y despues de una larga discusion, se acordó lo siguiente.

Sesion extraord.a del dia 24 de Fbro 1846.

Aprovada la acta ant.r el S. Presidente hizo presente q. atendiendo a las actuales circunstancias, q. guarda la cosa publica, no puede guardarse p. mas tpo un silencio q. podria graduarse de falta de respeto y miram.to a las Supremas Autoridades, si como es devido se atiende a la pura causa q. ha motivado el plan proclamado en San Luis Potosí el 14 de Dbre del año pp.do q. el E. S. Gral de Division D. Mariano Paredes y Arrillaga.

Esta corporacion q. se haya animada de los mejores sentimientos en favor de dho plan, y deseando ~~q. un voto~~ coadyubar con su voto a la salvacion de la Patria, a acordado en sesion de hoy los articulos siguientes.

1ro. La Asamblea Departamental de Nuevo=Mexico, se adhiere en todas sus partes al plan proclamado en San Luis Potosí, p.r el Exercito de reserva ~~en San Luis Potosí~~ el 14 de Dbre del año anterior.

~~2º Desconose al Gov.no del E. S. Gral de division D. Joaquin de Herrera, su Ministerio y demas autoridades q. no presten obediencia a los decretos emanad.s del actual Presidente Provisional.~~

~~3º En consecuencia esta H.e Asamblea reconoce a la Admon. Provisional del E. S. Gral de division D. Mariano Paredes y Arrillaga.~~

~~4º Comuniquese este acuerdo al E. S. Gov.or de este Departam.to p.a q. seg.n su invitacion, y siendo conforme con esta [illegible], lo eleve p.r su conducto, al Supremo Gov.no de la Nacion.~~

Se levantó Sesion.—

Ortiz

Serna

Ramirez

Terrujo

Nicolás
Quin.a y Rosas
S.

Sesion extraord.a del dia 25 de Fbro 1846.
Aprovada la acta ant.or el S. Presid.te de este H. Cuerpo Diputado D. Tomas Ortiz, tomó la palabra y haciendo uso de ella hizo presente a los Sres. Vocales q. se hallan presentes: El Exmo. S. Gov.or

Gral D. Manuel Armijo acaba de llegar á esa Capital, y haviendome invitado S. E. á su Palacio me há manifestado q. el objeto de su arribo á esta ha sido unicam.te con el fin de manifestar alas Autoridades el estado q. guarda la Cosa publica segun noticias q. p. extraordinario ha recivido, manifestandome al mismo tpõ sus sentimientos respecto al pronunciam.to q. el 14 de Dbre del año pp. havia puesto en practica el Exmo S. Gral D. Mariano Paredes y Arrillaga, el cual há hecho suyo S. E. el S. Gov.or haviendome presente de la misma manera q. de ningun modo lo que manifestara era con animo de ecsigir q. la Exma Asamblea siguiera su sentir, segurandole q. su opinion no le seria interrumpida, mas yó como Presid.te de ese Cuerpo á q. tengo el honor de pertenecer me hallo conforme con los sentimientos de S.E. por cuantos principios, tanto mas por q. aun no es tiempo de guardar mas silencio, por que en mi concepto seria una criminalidad si se dejase de atender la pura Causa q. há motivado el plan referido, y por esa misma sus Señorias manifestarán su sentir francam.te si mi proposicion les es agradable mucho mas cuando yá S.E. la Asamblea tiene á la vista los Documentos q. el E. Sor. Gral. Don Mariano Paredes y Arrillaga se há dignado dirigir á S.E. por mi conducto, como Presid.te del Cuerpo, y por lo mismo repito ante S.E. que por mi queda secundado el Plan indicado en todas sus partes. Concluida la manifestacion del Sor. Presid.te los demas Sres. Vocales la secundaron sin discusion y solo resolvieron acontinuacion las protestas siguientes.

1ra La Asamblea Departamental de N. Mexico, se adhiere en todas sus partes al plan proclamado en San Luis Potosi, por el Exercito de Reserva el 14. de Diciembre del año anterior.

2a Se desconoce al Gobierno del E. Sor. Gral. Dn José Joaquin de Herrera, su Ministerio y demas autoridades q. no presten entera obediencia á toda providencia emanada del Actual Presidente provicional.

3a La misma Asamblea, reconoce por Presidente provicional al E. Sor. Gral. de Division D. Mariano Paredes y Arrillaga, y de la misma manera su Ministo.

4a Comuniquese este acuerdo al E. Sor. Gobor. de este departamento para q. por su conducto se ponga en el Supremo de la Nacion.

Se levanto la Sesion.

Ortiz

Serna

Ramz

Nicolás Quint.a y Roca
Sro

Armijo

Sesion Ordin.a del dia 2 de Marzo de 1846.

Leida y aprovada la acta anterior. Continuó la discucion en lo Gral de las Ordenanzas Municipales q. presentó el S. Ramirez, como comisionado p.a su formacion, las cuales concluyen con las siguientes ~~[illegible]~~ proposiciones.

1ra De la residencia de los Ayuntamientos Alcaldes y Jueces de Paz.

2a de las Sesiones que deven tener los Ayuntamientos, los Martes y Jueves de cada Semana

3º Consideraciones y prerrogativas q. deven disfrutar los Regidores y Alcaldes

De la asistencia de los Ayuntamientos Alcaldes y Jueces de Paz, ala Iglesia en cuerpo, Señalando los dias en que deve verificarlo

Facultades de los Presid.tes en los Ayuntam.tos

4ª De las Carceles, detallando el cuidado q. de ellas deve tenerse.

5ª Fondos Publicos y propios de los pueblos.

Arbitrios, o pensiones q. deven cobrarse

6ª " Gastos q. deven hacerse de los fondos.

Ramo de Policia

Ramo de Hacienda

Gastos q. se consideran extraordinarios

7ª Modo y termino de hacer la recaud.on

8ª De Pesos y Medidas

9º Sobre los requisitos con que deven hacerse los gastos y presentarse las cuentas

10 De los contratos q. pueden celebrar los Ayuntam.tos y Jueces de Paz.

11. De la Seguridad de los Pueblos

12 Policia de ornato y comodidad.

13 Dibersiones publicas

14. Alojamiento p.a las Tropas

15. Tendejones en que venden licores

16 Salubridad

17. Educacion Primaria

18. Benefisencia Publica

19. Reglas alas cuales deveran Sujetarse los Ayuntamientos y Jueces de Paz p.a emprender los pleitos q. ocurran p.a sostener los dros de los Pueblos.

2o, Previsiones grates—

Declarado con lugar a votar se pasó á discutir en particular cada una de las proposiciones. La 1.a hta la 5.a fueron aprobadas sin discusion. La 6.a despues de un ligero debate que sostuvo el Sr. Ortiz fué aprobada, con la circunstancia de que se agregue un art.l relativo a suprimir la plaza del Srio del Ayuntam.to de esta Capital.

Desde el 7.o hta el 10. fue aprobado sin discusion, acordandose q. esta Legislatura, q. se agregue un articulo q. ~~diga~~ señale terminantem.te la cantidad a q. deben sujetarse los Ayuntam.tos en los contratos q. celebren.

~~Desde el~~ 11. ~~hta~~ fué aprobado agregandosele al Art.l 48„ p.a los efectos q. expresa el art.l ant.or„

Desde el 12. el 13. fueron aprobados adicionando el art.l 52. con la palabra Municipal, y suprimido el art.l 53.

El 14 hta el 16 inclusive fueron aprobados, añadiendole al art.l 58, las sig.tes palabras, cuarenta y ocho horas. Al 63.„ que se calificará p.r la persona instruida q. nombre el Ayuntam.to respectivo ó Juez de Paz— Al 64„ Gobierno„ de la H.e Asamblea, y suprimido el 57.

El 17„ fué aprobado sin discusion.

El 18. fue aprobado como el ant.or agregandosele las siguientes palabras„ a juicio de los Ayuntam.tos o Jueces de Paz se formarán„.

El 19 hta el 20, despues de un ligero debate fueron aprobados sucesivam.te en los terminos anteriores.

A peticion del S. Ortiz se acordó que se comunique este Decreto al Gov.no para lo cual se sacará una copia — Se Levantó la

Sesion á la q. no asistieron los Sres. Chavez, Pena Armijo, Gallegos y Martinez los cuatro primeros con licencia y el ultimo sin ella.

Ortiz

Sena Leyva

Armijo

Nicolás
Quintana y Alarid
Srio.

Sesion extraord.a del dia 10 de Mayo 1846

Leida y aprovada la acta del dia 2 del mismo se dio lectura ala presentacion echa p. los vecinos. de N. S. de Guadalupe de la Cuesta, solicitando terrenos p.a sembrar en el punto de el Chaperito: tomada en consideracion, y despues de un ligero debate se acordo p. unanimidad de votos, lo siguiente.

Se concede a los individuos anotados en la lista q. corre estampada en la anterior presentacion, los terrenos los terrenos q. cada uno necesite p.a sembrar, en el punto conocido comunmente p. el del Chaperito, con el agregado de media legua en contorno que servirá de egidos á la poblacion. De esta concesion disfrutaran tambien todas las demas personas q. sucesivam.te se bayan agregando á ella, pudiendo ocurrir los inmigrados, con este Decreto al Juez de la demarcacion que corresponda p.a que verifique el reparto de los referidos terrenos.

Se levantó la sesion á las que no asistieron los Sres Chavez, Peña, Armijo Gallegos y Martinez, los cuatro primeros con licencia y el ultimo sin ella.

Ortiz

Sena Leyva

Armijo

Nicolas Quint.o y Rosas
Srio.

Sesion ordinaria del dia 21 de Mayo 1846

Aprobada la acta del dia 10 del mismo se dió cuenta con los oficios siguientes.

Del Ayuntam.to de esta Capital fha 21 del regente pidiendo a esta H.e Asamblea q. p.a en cuanto se llame al Exmo S. Gov.or del Departamento y que permanesca en esta Ciudad p. ecsijirlo así la multitud de negocios que estan pend.tes de resolucion — Tomado en consideracion y despues de un corto devate se acordó p. unanimidad se le contestará á aquel Cuerpo: que hasta la fha no se le ha concluido al Exmo S. Gov.or el termino de la licencia q. se le concedio p. esta legislatura y que p. lo mismo no se le puede llamar cosa na sobre el particular

Va. S. Alcalde 2o. de esta Capital D. Trinidad Barcelo, fha 10 del propio mes, solicitando una licencia temporal de dos meses pa. bajar a los Estados=Unidos, a negocios particulares. Tomado en consideracion se resolvio concederle la que solicita, pa. cuyo efecto se pase una comunicacion al S. Prefto. del 1er. distrito pa. q. reuniendo el Ayuntamiento haga la eleccion de el individuo q. cubra la vacante, de aquel funcionario.

Tambien se acordó que se pasara un ofl. al mismo S. Prefecto pa. que, por su conducto se pusiera en el conocimto. del Ayuntamto. con el fin de q. se sirva decir con que cantidad ~~para~~ de los fondos Municipales, puede contribuir mensualmte. pa. ayuda de los gastos de la instruccion primaria que se trata de ~~establecer~~.

Se lebantó la Sesion a la que no asistieron los Sres Chaves, Perea, Armijo, Gallegos y Martinez, los cuatro primeros con licencia y el ultimo sin ella.

Ortiz

Armijo

Sena

Nicolas
Quinta. y Alarid
S.

Sesion estraord.ª del dia 26 de Marzo 1846.

Aprovada la acta ant.or se dió cuenta con los oficios sig.tes

Del S. Prefecto del Distrito del Centro fha 26 del vigente avisando, q. ala ves que el S. Alcalde 2º. de esta Capital D. Trinidad Barcelo solicita una licencia de dos meses, parece que esta no es una razon p.ª q. se nombre un individuo q. le suceda en el mando, cuando las leyes demarcan que estas faltas temporales debe cubrirlas el Regidor que corresponda. Puesto a discucion se resolvió q. la mayoria que se contextara a Dho S. Prefecto, que se lleba adelante el nombramiento de aquel funcionario, en los terminos q.e se le tiene indicado en oficio de 22 del mismo mes.

Del mismo, fha 26 del corr.te avisando las Camaras q. que no puede el Ayuntam.to de esta Capital Contribuir con cantidad alguna de los fondos Municipales p.ª los gastos del establecim.to de educacion publica. Puesto a discucion y despues de un ligero debate se acordó se contexte, que q. una sola ves tendrá aquel cuerpo que recivir de Dhos fondos ciento cincuenta ps, de cuya cantidad será reintegrado del sobrante q. del ~~[illegible]~~ esta ramo resulte en los fondos del Placer, p.ª a cuyo efecto el citado S. Prefecto, ~~[illegible]~~ dispondrá lo conveniente sobre el particular.

~~Del Alcalde de [illegible]~~. Se dió principio al nombram.to del Preceptor p.ª la Escuela gral de esta Capital, y en la votacion resultó electo el D. Nicolas Quintana y Rosas, aquien se le comunicó su eleccion y en contestacion ha manifestado su aceptacion en el empleo q. se le ha propuesto.

Se levantó la Sesion a la que no asistieron los Sres. Perea, chavez, Gallego, Armijo y Martinez, los cuatro primeros con licencia y el ultimo sin ella.

J. Ortiz

Sena

Rainz

Armijo

Nicolas Quintana y Rosas

Sesion extraord.a del dia 28 de Marzo 1846.

Aprovada la acta anterior se dió cuenta con la contestacion remitida p. el Ayuntam.to de esta Capital el 28 del que espira relativa a manifestar, q. si apesar de cuanto tiene expuesto en su citada nota, se verifica la eleccion del Alcalde 2o. — Tomada en consideracion, se acordó p. esta H. Asamblea, se le conteste al citado Ayuntam.to se lleve a efecto la provid.a que se tiene comunicada con fha 22 del mismo, extrañandole al mismo tiempo la falta de cumplim.to en las ordenes que reciva [illegible] emanadas de esta Legislatura.

Se dió cuenta con la [illegible] convocatoria q. con of. fha de hayer remitió el S. Se

cretario del Gov.no de ese Departam.tos se man- 30
dó contestar quedan recividas.

En seguida se procedió ala elecion de Secre-tario, resultando electo, en la votacion el S.r D. Mig.l Pino, quien ha prestado el juram.to de estilo, y tomado posecion de su empleo.

~~Se levantó la Sesion ala q. no asis-tieron los Sres Perea, Armijo Gallego Chaves y Martinez los cuatro primeros sin licencia y el ultimo con ella.~~

~~Por resolucion de esta misma Asamblea se pone una Comunicacion oficial al S. D. Santiago Magofen con el objeto de encargarle a los Estados Unidos una imprenta, con todos sus utensilios, y de un precio Comodo.~~

~~Se levantó la Sesion ala que no asis-tieron los Sres Chaves, Perea, Gallegos, Armijo y Martinez los cuatro primeros con licencia y el ultimo sin ella.~~

Ortiz
P.

Sena

Mart.z

Armijo

Por resolucion dela misma Asamblea se puso una comunicacion oficial al Sor. D. Sant.o Mago-fin, con el objeto de encargarle a los E. Unidos una imprenta, con todos sus utensilios, y de un precio comodo.

A continuacion tomó la palabra el [illegible]

—Sena y expuso, q. en virtud de q. hta. la fha. no se ha llebado adelante el nombramto. del 4o. Vocal Suplente q. se haya Vacante, pedia se communicase al Sor. prefecto pa. q. pr. su conducto lo haga presente al Ylustre Ayuntamto. y q. se lleve adelante dha. resolucion, segn. y en los terminos q. se le tiene prevenido: Tomada en consid.n se acordo, se le diga a dho. Sor. Prefto. se llebe a efecto la provida. q. se le tiene communicada con fha. 3. del q. espira.

Se levanto la sesion a la q. no asistieron los Sres. Perea, Chaves, Gallegos, Armijo y Martinez, los cuatro 1ros. con licencia y el ultimo sin ella.

Ortiz

Sena

Armijo

Juan Marrufo
Srio.

Sesion extraord.a del dia 31. de Marzo.

Leyda y aprobada la acta anterior se dio cuenta con una communicacion de la Sria. del Ylustre. Ayuntamto. ~~la cual~~ de esta capital remitida en contestacion de la q. pr. este Hble. Cuerpo le fue communicada con fha. 31. del q. espira, manifestando haver cumplido con lo q. se le previno a aquel Cuerpo, y dando cuenta haver recaido la Eleccion de 4o. Vocal Suplente, de esta Ema. Asamblea q. se hallaba vacante, en la persona del Sor. D. Manl. Doroteo Pino: Tomada en consid.n se acordo se le conteste, de q. reuniendo el Sor. Pino las cualidades necesarias pa. tal encargo se aprueba dho. nombramto., del cual se le dara aviso pr. esa corporacion pr. medio de un oficio en el cual haga consta su nombram.to, advirtiendole q. p.a el dia de mañana á las 9. de ella se presentará en el Salon de esta H.e Asamblea á prestar el Juram.to de estilo, y tomar posecion del empleo q. se le á conferido; y en seguida de q. deve darse cta. en Nuestra corporacion con todo lo practicado al Exmo. Sor. Gov.r p.a su superior conocim.to

Se levantó la sesion de la q. no asistieron los Sres. Chavez, Gallegos, Perea, Armijo y Martinez, los cuatro 1.os con licencia y el ultimo sin ella.

Ortiz

Sena

Armijo

Miguel E. Pino
Srio.

En 1.o de Abril del corr.te se presentó á esta Asamblea el Sor. D.n Man.l D. Pino quien á prestado el Juram.to de estilo y tomado posecion de 4.o Suplente, segun lo q. en la acta anterior se dispuso, y p.a constancia lo firmo. Miguel E. Pino
Srio.

Sesion extraord.a del dia 1.o de Ab.l de 1846.

Leyda y aprovada la acta anter.or dió principio la de este dia dandose cuenta con una comunicacion de la Vicaria, relativa á que se aclare por este H.e Cuerpo quien sea la persona q. debe substituir en estos dias mayores al E. Sr. Gobernad.r para q. como Cura de esta Parroquia se dirija á ella en lo q. tenga q. hacer: tomada en consideracion se puso á discusion, y despues de una ligera

^mientras el Sor

que se tubo, se dispuso por resolucion se le ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ^del Sr. Vicario oficio al Exmo. Sor. Gobr. haciendole las consultas referidas ~~que [illegible]~~ y añadiendole se le diga que en virtud de haver terminado el plazo de la licencia que obtuvo de esta H. Asamblea, por acuerdo de ella misma se le comunique se presente en esta capital lo antes posible por ser necesaria su presencia, tanto por los dias qe. estan proximamente llegados, cuanto por ~~[illegible]~~ los asuntos que á esta Asamblea se le ofrecan y sea previo consultarlo.

Se levantó la Sesion, á la qe. no asistieron los Sres. Chaves, Gallegos, Perea, Armijo y Martinez, los cuatro primeros con licencia y el ultimo sin ella.

Ortiz
Felipe Sena
Alvino
[illegible]
Armijo
Miguel E. Pino
Srio.

Sesion extraord. del dia 7. de Abril de 1846.

Leyda y aprovada la acta anterior dio principio la de este dia resolviendose se le conteste al Sor. Vicario la consulta que en su nota del 1º del corriente hace, sentandose por resolucion lo siguiente.

En virtud de hallarse fuera de la Capital el E. Sr. Gobr. y no estar presente para los dias de la Semana mayor en qe. ^nos hallamos, que se V.S. el Sor. Vicario, en todos sus actos, dirigirse al Sor. Prefecto de esta Ciudad por ser la primera autoridad Politica.

que reside en ella, á quien le corresponde sustituir á S.E. el Gob.r en el caso presente.

En seguida se dió cuenta con la correspondencia oficial de lo int.r de la Republica, y se acordó se conteste ~~de conformidad~~ segun los sentimientos q.e esta H.e Asamblea tiene revelados en sesiones anteriores, quedando solo pendiente la comunicacion dirigida á esta Asamblea p.r la Dep.tal de Zacatecas su fha. 21. de Enero del corriente año.

Del mismo modo se resolvió se cerraran las sesiones de esta H.e Asamblea, hasta pasados los dias de Semana Santa.

Se lebantó la sesion á la q.e no asistieron los Sres. Chavez, Gallegos, Pena, Armijo y Martinez, los cuatro primeros con licencia y el ult.o sin ella.

Ortiz

Pino

Sena

Romo

Armijo

Miguel E. Pino
Srio.

Sena

Leyva

Sesion CXI. del 15. de Abril de 1846.

Leyda y aprobada la acta ant.r dió principio la de este dia, dandose cuenta con una comunicacion del Gob.no del Dep.to de fecha 10. del ~~Abril~~ corriente, en la q.e dá conocimiento q.e p.r el Ministerio de Guerra. há recibido el despacho de Comand.te Gral. del Dep.to ofreciendo al mismo tiempo de esta Asamb.a su nuevo empleo: se tomó en consideracion y puesto á discusion se resolvió se le conteste muy satisfactoriam.te, acordandose ~~igualmente~~ se nombre una comision de esta Asamblea al encuentro de S.E. el Sr. Gobern.r la cual recayó en el Sr. Leyva y Sena D.n Ant.o

De la misma manera, se dispuso se ~~[illegible]~~

Sr. Vicario pr. medio de una Comunicacion pa. que en la entrada del E. Sr. Gobr. á esta Capital, en regocijo de la Segregacion de la Comand.a Gral. q. se hallaba comprendida en la 5.a Division Militar, y por haber recaido el mando de ella en el E. Sr. Gral. Dn. Manuel Armijo, se cante un Solemne Tedeum en accion de gracias al Ser Supremo, asi quedo acordado.

Se levantó la Sesion á la q. no asistieron los Sres. Chaves, Vallejos, Perea, Armijo y Martinez los cuatro primeros con licencia y el ultimo sin ella.

Ortiz

Perea

Leyva

Miguel
E. Pino

Sesn. Ord.a del 16. de Abril de 1846.

Aprobada la acta anterior dió principio la de este dia q. fue presidida pr. el Exmo. Sr. Gobor. con las comunicaciones sigtes.

Varias comunicaciones [illegible] oficiales recibidas pr. el ultimo correo q. arribó á esta capital de lo interior de la Republica, á las cuales se les dió la lectura correspondte. y tomadas en consideracn. se acordó se contesten de enterado satisfactoriamente.

En seguida tomó la palabra S. E. el Sor. Gobr. y espuso, que en virtud de haber recibido la Comn. [illegible] que se expidio en 26. de Enero del corriente año por los Señores Ministros, á la cual deseoso de darle su debido cumplimiento pedia se le diese lectura al articulo 122. q. dice, En los Departamtos. separan. &c...... para la instalacion del Congreso, y de acuerdo este H. Cuerpo en lo manifestado se dispuso se cite á Sesion estraord.a

recargado de asuntos tanto del Gobno. como de la Comand.a Gral.
p.r lo q.e pedía á esta H.e A.a se le dispensase

para el día de mañana, p.a acordar lo conveniente. Asi lo mismo acordaron q.e quedó aprovado. A continuación expuso S.E. el Sor. Gob.r que en virtud de hallarse actualmente + ~~reuniendose en la Comand.a Gral.~~ ~~tener algunos negocios interesantes del Gobno.~~ pedía ~~se le per-mitiera~~ ~~no asistir~~ ~~disponer de los quince [illegible]~~ ~~con q.e [illegible]~~ liquidaban algunas diligencias ~~q.e se hacen á ese tiempo~~ por q.e [illegible] ~~[illegible] de Oficios~~ encargado del mando del Gobno. y Comand.a Gral. del Dep.to pedía se le dispensase por esta [illegible] su ~~[illegible]~~ no [illegible] presentarse á las Sesiones por hallarse diariamente recargado de negocios q.e interesan al bien gral. de la Nación y particular del Dep.to: se tomó en consideración, y persuadidos los Sres. Vocales de las razones justas en q.e apoyó su proposición el E. Sr. Gob.r se acordó se le permita la licencia q.e pide, no ocurrió otra cosa, y se levantó la Sesión.

Presidida p.r el E. S. Gobor.

Sesion Ord.a del 16. de Abril de 1846.

Aprobada la acta anterior dio principio la de este día, q.e fue presidida p.r el Exmo. Sr. Gobor, dandose cuenta á esta H.e A.a con seis comunicaciones oficiales recibidas en el último correo de lo interior de la República, las cuales tomadas en consid.n se acordó se contestara de enterado satisfactoriamente.

+ En seguida tomó la palabra S. E. el Sor. Gobor. y expuso, q.e en virtud de haver recibido con demasiado retardo la combocatoria, de 26. de En.o del presente año, q.e arregla el modo con q.e deber hacerse la elección de Diputados no podía menos q.e ponerlo en conocim.to de esta H.e A.a lo cual lo manifestaba p.r medio de una en la proxima Secion; p.ª lo cual se acordo se citare a secion extraord.ª p.ª el dia sig.te

A continuacion expuso S. E. el Sor. Gob.r q.e en virtud de estar actualm.te recargado de negocios, ya como Gob.or, y al mismo tpo. como Comand.te Gral., pedia a esta H.ble A.da se le dispensara su asis.a en la proxima Secion, o en las de adelante siendo q.e manifestare las causas q.e en la presente vez: A lo q.e se resolvio consequente con su pedido; no ocurriendo otra cosa se lebanto la Secion.

Defendants E, "N. Tipton" Report:

[illegible] No. 15. [illegible] No. 127.

Armijo

Chaves

Ortiz

Gallegos

Martinez

Perea

Leyva

Peña

Miguel E. Pino
Srio.

Presid.ª del Sor. Chaves

Secion extraord.ª del 18. de Abril de 1846.

Leyda y aprobada la acta anterior dio principio la de este dia con las comunicaciones siguientes.

Se le dio la lectura correspond.te a la 1.ª fha 17. del pres.te la cual fue dirigida a esta H.ble Corporacion Consultando el E. S. Gobernador q.e en virtud del ~~[illegible]~~ retardo con q.e fue recivida p.r S. E. la convocatoria de 26. del En.º del corr.te año; ~~al ponia~~ q.e deseando darle el cumplim.to al art.º 142. de la misma convocatoria, se ponia de acuerdo con esta E. Asamb.a, aviendo las providencias ~~[illegible]~~ q.e le pareciera convenientes, p.ª reglamentar el modo con q.e ~~devian~~ verificarse las elecciones 1.ª y Secunda el primer tpo. q.e y los dias q.e se deviese verificarse: se tomo en consideracion y se resolvio se le contestara al consecuente con la consulta q.e el E. S. Gob.r hace en su nota referida, agregando esta Asamblea q.e haga las prebenciones necesarias p.r conducto de las autoridades respectivas a los Jueces de paz para q.e no padescan equivocacion alguna al darle su cumplimiento ~~[illegible]~~ á Otras prebenciones.

En seguida se dió cuenta con ~~las~~ la 2.ª comunicacion del Minist.º de Hacienda q.e en f.ha 17. del mismo inserta el Gobierno á esta Asamblea, ~~[illegible]~~ en ~~[illegible]~~ la q.e se vé q.e el Exmo Sor. Ministro recomienda de nuevo al S. Gob.or remita una coleccion de los decretos espedidos en este Dep.to creando arbitrios p.a aumento de sus ~~gastos~~ rentas, una noticia exata del producto de otros arbitrios con distincion de totales gastos de recaudacion y liquidos, sin incluir las rentas asignadas p.r la ley de 6 de Ag.to del año ~~ppdo~~ p.do, y de la misma manera pide el Gobierno á esta Asamblea la remision de decretos sobre el nuevo arreglo de hacienda departamental, y q.e remita al mismo tiempo el presupuesto q.e debe formarse anualmente p.a los gastos del Dep.to y caudal con q.e se cubre: se tomó en consid.on y puesta á discusion, se resolvio se pasase á comision la q.e recayó en los Sres. Gallegos, y Ortiz.

De la misma manera, se ~~le~~ dió lectura á la 3.ª comunicacion ~~de la misma fecha~~ del Tribunal Sup.or del Dep.to de Chih.ª, inserta ~~p.r~~ el E. Sr. Gob.r en su nota 16. del ~~q.e~~ gobierna, referente á que en acuerdo pleno q.e tubo dho. Tribunal se dió cuenta con el espediente instruido á peticion del Ciudadano ~~Ant.o~~ Juan Otero, en q.e acompañando, entre otros recados con q.e pueda acreditar su pet.on, la escitativa q.e la Suprema Corte ha librado á aq.el Sup.or Tribunal, pide se dicten las providencias combenientes, á fin de q.e sea restituido á la posecion del rancho nombrado Ojo de la Cabra, por haversele despojado de él violentam.te sin perjuicio de q.e se haya hecho acreedor el Juez de paz de la Ysleta; con lo demas q.e dho. of.o contiene: se tomó en consideracion, y se resolvio se pase á comision, la q.e recayó en los Sres. Peña y Vigil.

A continuacion pidió la palabra ~~el~~ el Sr. Martinez y presentó una manifestacion por escrito en la q.e expone que en vista de perjuicios q.e Refiere el dign.o S.r pide á esa Honorable Corporacion sean atendidos los articulos q.e al fin de la parte espositiva de su proposicion menciona: Se tomó en consideracion y puesto á discucion se acordó se le diesen los tramites de Reglamento.

Se levantó la Secion.

P. Chaves

Gallegos

Martinez

Ortiz

Perea

Sena

Vigil

Miguel E. Pino

Prios.

Secion ordinaria del día 20. de Abril de 1846.

Aprobada la acta anterior dió principio la de este día con lo q.e á continuacion se espresa.

Segunda lectura há la proposicion manifestada p.r S. S.a el Sor. Mart.z en la Secion anterior, la cual habiendose dispensado la ultima, se acordo p.r este H.e Cuerpo, p.a su resolucion, se solicitase del E. S. Gobor. Copias q.e acreditasen lo espuesto en ella, segun lo asegura p.r la misma el Sor. Mart.z de q.e las hay en la Secria. del Superior Gobno: asi quedo acordado.

En seguida, se dió cuenta con una solicitud hecha al Superior Gobno. p.r S. S.a el mismo Sor. Mart.z, la cual fue dirigida há esta Corporacion p.r S. E. p.a q.e en su vista se acordase lo combeniente: Se tomo en consid.n, y despues de un maduro acuerdo, se resolbio, se le conceda Lic. abogar como procurador en los Tribu nale de lo Civil, pr. el, pr. su Igª y pr. los misera|bles notoriamente, sin traspasar esta Linea, con sujecion á las Leyes de la Materia, atendiendo á las buenas disposiciones q. manifiesta y á los buenos servicios q. ha ofrecido; este fue el dictamen de esta Asamblea del cual se resolbió se le diese cono|cimto. al E. S. Gobor. pª q. supuesto, se sirba resol|ber de conformidad ó como mejor convenga.

No ocurriendo otra cosa se levantó la secion, acordandose la hubiese tan luego como fuesen reci|bidos los datos q. se solicitan de la Sria. de Gobno. pr. conducto de S. E., á la cual no asistio el Sor. Armijo, pr. licencia concedida.

Chaves
Gallegos
Ortiz
Juan Perea
Sena
Miguel Leyva
E. Pino
Srio.

Secion extraordª del dia 22 de Abril de 1846.

Leyda y aprobada la anterior acta, dió princi|pio la de este dia de la manera sigte.

Pidio la palabra S. Sª el Sor. Martinez y á|ciendo uso de ella espuso, que en virtud de encon|trarse gravemte. enfermo, pedia á esta Corporacion se le concediese licencia pª retirarse á su Casa, pª ponerse en cura de los achaques q. padecia: se tomó en considn., y consequente con su pedido se resolbió se concediese.

En seguida manifestó la comision encargada, q. lo son SS. Sres. el Sor. Gallegos y Ortiz, q. no apareciendo en el Archivo de esta Sria. todos los Decretos q. pr. esta Hble. Aª se han espedido, la comision no podia cumplir con su [illegible] [illegible] cuando aun le sea [illegible] viente aser alguna obserbaciones sobre la materia d lo q. S. Sa. el Sor. Presidte. dijo las manifestaria.

Tomo la palabra el Sor. Gallegos como presidte. de la comision y espuso: Que debian recabarse del S. Sup. Gobno. todos los decretos q. pr. esta H. Corpn. se le hubieren dirigido, y q. en vista de ellos se esaminase cuales estaban en practica y cuales heran los derogados, pa. q. desta manera esta corporacion pudiese con mas asiento hacer la remision q. se solicita, pa. lo cual pedia se nombrase nueba comision pa. q. se encargase de lo q. abia manifestado, si hera q. se aprobase lo q. desaba dho. se tomo en considn. y se resolbio despues de un largo debate, consequente con lo pedido, encargandose de nuebo la comision, la cual recayo en los mismos Sres. Gallegos, Ortiz, con mas el Sor. Vigil D. Donaciano: asi quedo acordado.

A continuacion espuso S. Sa. el Sor. Presidta. q. en virtud de la multitud de negocios q. tenia q. despachar, de lo q. estaban bien impuestos todos los Sres. vocales, pedia se le concediese la licencia correspondte. pa. retirarse á su casa: de lo q. resulto se le concediese, en virtud de estar bien persuadida esta corporacion de las justas causas q. manifestaba.

Se levanto la sesion pr. no haver mas asuntos q. tratar, á la q. no asistio el Sor. Armijo, pr. licencia concedida.

Chaves Gallegos

Martinez Ortiz Perea

Sena

Vigil Miguel E. Pino

36

Secion ord.ª del 23. de Abril de 1846.

Leyda y Aprovada la Acta anterior dio principio la de ese dia, con la licencia que pidio S.S. el Sr. Perea; manifestando la necesidad que tenia de hir arreglar sus negocios particulares; se tomo en consideracion su pedido y se resolvio se le otorgue la licencia que solicita, agregandose ademas p.r S.S. el Sr. Presid.te ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ le cite a los Señores Suplentes, D.n Donaciano Vigil, ~~Capit.n~~ D.n Ant.o Sena y D.n Santiago Armijo, p.a q.e cubran las vacantes de los Sres Chavez, Mart.z y Perea. Se levanto la Secion a la q.e no asistio el Sr. Armijo D. Juan Cristoval por licencia concedida.

Ortiz

Sena

Leyba

Miguel
E. Pino
Srio.

Secion ord.ª del 27. de Abril de 1846.

Aprovada la acta anterior dio principio la de este dia, dandosele la lectura correspond.te a una comunicacion del E. S. Gobor. fha. 23. del q.e fina, en la cual se acompañan dos Instancias hechas p.r el C. Jose Ygn.o [illegible]. vecino del Rio-arriba, a nombre de la comunidad de aquel punto, p.a lo cual pulsa S. E. el Sor. Gobor. gran dificultad p.a evacuar este asunto y al efecto ace la consulta respectiva; tomada en consid.n y puesta a discucion, se resolvio, se le conteste a S. E. el Sor. Gobor. q.e en virtud de no estar la Asa. instala [illegible] nal q.e deva con lo de adelanto en esta materia, se le diga al q. representa se esté á lo dispuesto hta entretanto se cobre á quel, pues á la vez se estan tomando p. esta Corporacion las medidas convenientes p.a tal objeto; acordandose de la misma manera q. al manifestar este acuerdo se le debuelban las inst.as referidas;

En seguida se le dió la lectura correspond.te al segundo párrafo de la comunicacion ya citada, por el cual manifiesta S. E. los perjuicios q. se originan á causa de no estar instalado en este departam.to el Tribunal de 2.a inst.a lo cual pone en conocim.to de esta H.e Corporacion p.a q. con su acuerdo se tomen las medidas al efecto: se tomo en consid.n y despues de un maduro acuerdo se resolvio se pasase en comision la cual recayo en los Señores el Sor. Leyva y ~~Armijo D. Sant.o~~ Ramirez.

Se lebantó la secion á la cual no ocurrio otra cosa q. tratar.

Ortiz

Sena

Sena

Armijo

Miguel E. Pino
Srio.

Sesion extraord.a del 6. de Mayo de 1846.

Leyda y aprovada la acta anterior dió principio la de este dia, dandose cuenta con lo siguiente.

Se le dió lectura ~~del comision pasada~~ dictamen de la Comision nombrada por V.E. para dictaminar el informe que se dignó dár á S.E. el Gobor. para q. por su conducto se pusiera en el Sup.mo Gobno—

cimiento de la Suprema Corte de Justicia, relativo al auto del Sup.or Tribunal del Dep.to de Chihuahua, sobre exposicion de un expedte. instruido p.r el ~~en el q. se dice espresamente se~~ ~~formacion de un expedte. promovido p.r el~~ ~~ponga en posesion~~ ~~al~~ Sor. Dn. Juan Otero ~~sobre~~ sobre el Terreno del Ojo de la Cabra, ~~de que fue despojado violentamente~~ ~~de q.e fue despojado violentamente~~ y alega lo ~~p.r el espresado~~; se tomo en consideracion y se aprovo ~~sin~~ discusion en todas sus partes, acordandose se pase copia al E. S. Gob.r, y se archive el original p.a constancia; dandosele á la comision, las mas espresivas gracias, á nombre de los miembros de esta H.e Asamblea, por haver desempeñado á satisfaccion el asunto referido.

De igual modo, se dió cuenta con una inst.a del C. Juan Furnier oriundo de Francia, en la que solicita se establezcan en este Dep.to los Juzgados de 1a instancia mineros, ó Tribunales del mismo ramo, p.a q. puedan entender en las causas de este importante giro: se tomó en consideracion, y puesto á discusion, se resolvio corriera los tramites de reglamento, así quedó acordado.

Se levantó la Sesion á la q. no asistio el Sr. Armijo D. Juan Cristoval.

Ortiz

Sena

Sena

Miguel E. Pino
Srio.

Sesion Extraord.a del dia 5 de Mayo de 1846.

Aprovada la acta anterior dió principio la de este dia de la manera sig.te

Segunda Lectura: á la inst.a presentada p.r D. Juan Furnier y remitida á esta H. A.a p.r el [illegible] to de S. E. [illegible] la palabra el S.or 1.o el Sor. Gallegos, y haciendo uso de ella expuso, q.e en virtud de exigirle p.r las circunstancias en q.e se encuentra p.r ahora el retirarse á su casa, p.r las razones muy poderosas q.e manifesto, pedia á esta H.e Corporacion se le concediese la licencia correspond.te; se tomo en consid.n y quedo acordado la obtubiera.

No ocurriendo p.r ahora otra cosa q.e tratar se levanto la secion, á la q.e no asistieron los S.res Chavez, Martinez, Perea y Armijo D. Juan Cristoval los tres 1.os con licencia y ultimo sin ella.

J. Gallegos P. Ortiz Sena

Miguel E. Pino
Srio.

Secion ordinaria del 11. de Mayo de 1846.

Leyda y aprovada la acta anterior dió principio la de este dia con haver hecho presente S.S. el S.r Presid.te que en la mañana del mismo dia en q.e en Palacio ~~se havia encargado~~ del E. Sor. Gob.or le havia hecho encargo Verbalmente, que a su nombre hiciera presente a esta H. Asamblea q.e tenia necesidad de pasar a Albuquerque á negocio particular, y q.e para verificarlo solicitava la correspondiente licencia; se tomo en consideracion, y puesto á discusion [illegible] resolvio se le otorgue la [illegible] a que lo visita; [illegible] acceda

Se levantó la Secion.

Secion ordinaria del día 11 de Mayo de 1846.

Leyda y aprovada la acta anterior dió principio la de este día de la manera q. a continuacion se expone.

Pidió la palabra S. Sa. el Sor. presidte. y dijo: Que en virtud de haverle manifestado S. Exa. el Sor. Governador verbalmte. la urgencia q. tenia de retirarse pa. su Casa de Albuq. pa. conducir á esta Capital á su familia, le havia suplicado lo manifestase á esta Corporacion, pa. q. en vista de ello se le comediese la correspondte. licencia pa. poderla verificar: se tomó en considn. y puesto á discucion se resolvió consequente con lo manifestado; dandosele el aviso correspondte. segun estilo. con lo que Se levantó la Secion.

Ortiz

Serna

Miguel E. Pino
Srio.

Secion Ordinaria del 14. de Mayo de 1846.

Aprovada la anterior acta dió principio la de este dia, dandosele la lectura correspondte. pr. 3a. vez á la ~~esposicion de~~ instanca. presentada del C. Juan [illegible] y dirigida á esta Corporacion pr. S. E. el Sor. Gobr. segun se deja ver en su decreto q. en ella aparece, en vista de todo ello se resolvió se pasase á comicion haviendo recaido esta en S. Sres. el Sor. Sena D. Felipe, y el mismo D. Sant°.

Se levantó la Secion pr. no haver otra cosa q. tratar.

Sena

Ortiz

Serna

Miguel E. Pino

Secion Ord.ª del 25. de Mayo de 1846.

Leyda y aprovada la acta ant.or dió principio la secion de este dia, dandose cuenta con lo siguiente.

Presentó la Comision de consulta el dictamen que desempeñaron los S.S.res Sena D. Felipe, y Armijo D. Santiago referente á que se establesca el Juzgado Minero de 1.ª instancia provicionalmente y segun lo permitan las circunstancias del Depto. para protejer y fomentar el espiritu de empresa en todos los ramos que forman la riqueza; facultandose al Exmo. Sor. Gobor. p.ª q.e haga el nombramiento del Juzgado provicional á que se refiere, p.r el presente Decreto: se tomó en consideracion y puesto á discucion fué aprovado por unanimidad en todas sus partes: acordandose en seguida se le pase al E. Sor. Gobor. una copia del presente dictamen para los fines á q.e se refiere.

Se lebantó la secion por no haver mas de q.e tratar.

Ortiz

Sena

Armijo

Miguel E. Pino

Secion Ordinaria del 1.º de Junio de 1846.

Aprovada la acta anterior se dió cuenta con la Correspondencia recivida el dia de ayer p.r el correo ordinario que arribó á esta Capital de lo interior de la Republica, dandoseles lectura á los oficios siguientes.

A una comunicacion oficial del Ministerio de Guerra y Marina fha. 11 de

Abril 7 del corriente año, acusando recibo de la declaracion que esta Asamblea hizo en 26. de Febrero anterior secundando el voto de la nacion iniciado en San Luis Potosí el 14. de Diciembre del año anterior se tomó en consideracion y se resolvio se archive.

Nota de la Asamblea Departamental de Guanajuato, fha 12. de Abril ultº, dando conocimiento á esta Corporacion que el 7. del ~~Abril ppº~~ mismo Abril ppdo, ~~que~~ en virtud del Decreto q. el Supremo Gobno expidió en 13. de Marzo del corriente año, entro á ejercer en el ejercicio de sus funciones. se tomó en consideracion y se acordó se conteste de enterado.—

Nota de la E. Asamblea Departamental de Durango fha ~~de~~ 4. de Abril del q. gobierna, ~~en la que se sirve~~ acusando ~~acusar~~ el correspondiente recibo del oficio con que esta Corporacion adjuntó la acta que estendio, reconociendo al actual Gobno. Provicional.— Al Archivo.

De la misma manera se dio cuenta con la de la Asamblea Departamental de Aguascalientes de fha. 9. de Marzo ppdo., en la q. se digna adjuntar un Ejemplar del Decreto q. expidió para criar un instituto literario denominado "Colegio Departamental de Maria Santisima de Guadalupe.— Al archivo y q. se conteste de enterado.

Con la de la H. Asamblea Departamental de Nuevo Leon, de fha 17. de Marzo antº acompañando el Decreto q. bajo el nº 23. se sirvió expedir, Organizando el Tribunal Superior de Justicia, y Juzgados inferiores del Departamento: tomada en consideracion se resolvio se conteste de enterado.

Con la de 17. de Marzo ppdo de la misma Corporacion, en la q. se sirvió adjuntar dos ejemplares de Dictamen q. en Sesion del dia 16. del mismo tubo á bien aprobar, despues de tomada en consideracion se acordó se le conteste segun la anterior.

De igual modo se dio conocimiento con la Comunicacion oficial de la Srīa. de la H.

Asamblea Deptal de Queretaro fha. 27. de Marzo del corriente año; dando aviso, q. en virtud del decreto Supmo. fha. 13. del mismo, se instaló aquella corporacion el dia 25. del Marzo referido, y en sesion de ~~mismo~~ aquel dia se acordó participarlo á esta Asamblea para abrir las relaciones de ~~amor~~ confraternidad q. deben existir entre ambas: se tomó en consiðon. y se resolvio que de la misma manera se contestase de enterado.

En seguida propuso S. E. el Sr. Presidente, diputado D. Tomas Ortiz, q. estando proximamente para entrar á esta Capital el dia de mañana el E. Sr. Gobor. le parecia conveniente que una comision de esta Asamblea fuese al encuentro: se tomó en consideracion la manifestacion del Sr. Ortiz, y se resolvio en conformidad con sus sentimientos, recayendo tal comision en el Sr. Ramirez, y Armijo D. Santiago.

Se levantó la sesion.

Ortiz

Armijo

Miguel E. Pino
Srio.

Sesion ordinaria del dia 4. de Junio de 1846.

Aprovada la acta anterior, el Sr. Presidente haciendo uso de la palabra, espuso, q. le parecia combeniente, q. lo dispuesto por esta H. Asamblea en Sesion del dia 25. de Mayo ppdo. de q. se pasase copia al E. S. Gobor. del dictamen ~~q.~~ q. presentó la comision sobre que se establezca en el Depto. el Juzgado de 1a. Insta. de Minero, no podia ser de ningun modo baso ese caracter, ~~[illegible]~~ sino convenia segun la aprovacion del dictamen referido, espedir el correspondiente decreto p.a q. el ejecutivo se sirviera Sancionarlo: ~~[illegible]~~ se tomó en consideracion la manifestacion ~~[illegible]~~ q. S. Ex. hizo, y sin ~~otra~~ discusion fue aprovada, en los mismos terminos q. queda demostrado.

En seguida pidio la palabra el Sr. Sena D. Antonio y espuso: pedia á esta E. Asamblea se le mandase ~~[illegible]~~ Srio. se formase un inventario ~~q. en obsequio de [illegible] muy minuciosamente de todos los decretos y demas documentos [illegible] y [illegible] q. se componen el Archivo de la Secria. de esta H. Asamb. [illegible] p.a de esta manera evitar demoras y demas contratiempos [illegible] cuando se ofresca tener a la vista [illegible] algun docum.to [illegible] [illegible] el cual [illegible] muy minuciosamente [illegible] tiempos~~ posibles: se tomó ~~en~~ consideracion y puesto á discusion se acordó q. del momento se proceda p.r el escribiente de esta ofa. a arreglar el Archivo y hacer el inventario correspondiente.

No ocurriendo otra cosa q. tratar se levantó la Sesion

Sena

Sena

Miguel E. Pino

Sesion extraord.a del dia 9. de Junio de 1846.

Aprovada la acta anterior, preguntó el Sr. Presidente á los Sres. vocales si les ocurria alguna cosa que tratar podian hacerlo presente segun es de estilo, y no ocurriendoles ninguna se levantó la Sesion.

Ortiz

Sena

Miguel E. Pino

Sesion ord.a del 15. de Junio de 1846.

Aprovada la acta ~~an[illegible]~~ dió principio la de este dia con lectura ~~de la carta al ministerio~~ que el Srio. de la H. Asamblea presentó, ~~el cual despues de tomado en consideracion~~ se pasó á discusion, y despues de una ligera ~~q. se tubo~~ [illegible] de la Sesion ~~[illegible]~~ copia del ~~[illegible]~~ q. sobre arreglo de Admon. de Justicia no existe en este archivo donde en tiempo q. servia la Secretaria el Sr. D. Juan Bautista Vigil y Alarid; ~~ni quedó acordado, con lo q. se levantó la Sesion~~ pues apareciendo lo contrario á lo manifestado por el inventario q. de entrega hizo el Sor. Vigil y Alarid á su sucesor, segun lo ~~[illegible]~~ dice q. V. S. S.a el Sor. Vigil D. Donaciano; quedó acordado ~~la [illegible]~~, con lo q. se levantó.

la Secion p.

Chaves Sena Perea

Vigil Blanc Sena

Miguel E. Pino
Srio.

Secion ordª. del dia 18. de Junio de 1846.

Aprovada la acta antr. dió principio la de este dia, dandose cuenta con una comunicacion dirigida por el E. Sr. Gobor. de fecha 16. del corriente, en la q. acompaña copias del Decreto sobre arreglo de Admon. de Rentas q. en ofo. de 15. del mismo mes se solicitó de S. E.: se tomó en consideracion se resolvió se archive, quedando aprovado el inbentario presentado por el Srio. de ese Cuerpo, el cual se hallaba pendiente de resolucion, a causa de no aparecer ~~dho.~~ Decreto.

En seguida se dió cuenta con una proposicion por escrito manifestada por S. E. el Sr. Vigil D. Donaciano, la cual se reduce despues de la parte espositiva a la proposicion siguiente. " Se permite la introduccion de Armas y municiones al Departamento de Nuevo Mexico libre, de todo dro., de la q. se parara copia si a bien lo tubiere esta E. Asamblea al Soberano Congreso de la Nacion e igualmente q. al Representante por nuestro Departamento D. Tomas Chaves y Castillo". Se tomó en consideracion y puesta a discusion despues de unas

maduro debate q.e se tubo, y persuadida
tota. la evidencia esta E. Asamblea de
las razones solidas y fuertes en q.e apoya
el S.r proponente otras manifestacion, á
cordó hacerla suya la proposicion del or.
dandole el curso q.e ella misma indica.

Acontinuacion pidió la palabra S.r
el S.r Vigil D.n Donaciano y expuso, q.e
en virtud de estar proximamente para
entrar la caravana de los E. Unidos
del Norte, tiempo en q.e se pagan los
sueldos de la lista civil, pedia se
nombrara una comision para que
recabara de la oficina de la Tesoreria
departamental una noticia de los
suministros q.e a esta E. Asamblea
se han hecho, de su Secretaría, y demas
empleados, desde el año anterior hasta
el presente, para q.e con vista de ella
se forme el presupuesto del haber q.e
acada uno se les deba, asi como de los
gastos de oficina y demas extraordina-
rios q.e se tengan: se tomó en consid.on
y puesta á discucion se resolvió de
conformidad, recayendo la comision
en S.S.res el S.r Ortiz y Sena D.n Antonio,
con lo q.e se levantó la Sesion.

Pre.te
Chavez

Ortiz

Perea

Sena

Vigil

Sena

Miguel
E. Pino
Srio.

43.

Secion ordª del dia 22. de Junio de 1846.

Leyda y aprovada la anterior acta, se dió cuenta con una proposicion presentada por S. Sª el Sor. Vigil D. Donaciano de la misma fha.

Por ella pidió á la Hble. Asamblea q. estando pª. constituirse de Nvo. la Nacion, era la ocasion oportuna y util á Nvo. Mexico, q. V. E. recomiende al representante pr. este Departamtº, q. solicite de la autoridad á quien corresponda q. en lo futuro los mandos Politicos y Militar de este ~~Departamen~~tº sean confiados á personas nativas de él ó q. hayan residido entre nosotros el tiempo suficiente anteriormte. á su nominacion pª. conocer ntros intereses y las diferentes necesidades q. nos causa lo peculiar de ntra situacion; esponiendo pr. lo mismo las causas en q. funda su solicitud; se tomó en consideracion y puesta á discusion, se resolvió se le diesen los tramites de Reglamento, dandosele las lecturas correspondte. en distintas seciones: Asi quedó acordado.

En seguida pidió la palabra S. Sª el Sor. Presidte. y espuso q. en virtud de hallarse demasiadamte. recargado de negocios, como bien notorio era, q. pedia se le concediese la correspondte. licencia, protestando su regreso tan luego como se fuesen concluidos; se tomó en considn. y sin discusion se le fue concedida, persuadida esta Corporacion de las causas justas en q. fundaba su pedido.

De la misma manera la recabaron S. Sªs el Sor. Perea y Ramdz á los q. les fue igualmte. concedida pr. haver manifestado iguales causas q. el anterior.

Con lo q. se levantó la secion.

Ortiz

Vigil

Miguel E. Pino

Sesion ord.ª del 29. de Junio de 1846.

Leyda y aprovada la acta anti.r dio principio la de este dia, dandose cuenta con lo siguiente.

Al ~~Le~~ darsele segunda lectura á la proposicion presentada p.r S. S. el S.r Vigil D. Donaciano que acaba corriendo los tramites de reglamento, pidió la palabra el mismo S.r Vigil, y expuso que teniendo q.e hacerle á la proposicion indicada algunas observaciones, y poner la puntuacion, pedia á esta H. E. Asamblea se le permitiera retirarla protestando presentarla para el dia siguiente: se tomó en consideracion, y puesto á discusion quedó acordado retirara S. S. el S.r Vigil su proposicion, citando por S. S. el S.r Presidente para sesion el dia de mañana, y no ocurriendo otra cosa que tratar se levantó la sesion.

Ortiz

Sena

Leyva

Sena

Armijo

Miguel
E. Pino
Srio.

Sesion 2a Extraord. del dia 1º de Julio de 1846.

Aprovada la anterior acta, dió principio la de este dia con haver hecho presente el Sr. Presidente q. lo fue ~~que de~~ [illegible] S.E. el E. Sr. Gobor. ~~haver dispuesto se~~ exitando á esa Corporacion, q. segun las circunstancias tan apuradas en q. se encuentra el Depto. ~~para que~~ inmediatamente se pasen comunicaciones á los Sres. Vocales propietarios para q. sin perdida de tiempo se presenten á este Cuerpo á desempeñar el encargo que se les ha encomendado: tomado en consideracion se resolvio se proceda desde luego á despacharse las comunicaciones indicadas, con las condiciones siguientes.

~~[illegible] q. se expida p. S.S. al Sr. Chavez y Carrillo que sin pretesto ni demora~~

Las que se pasaron p.a S.S.as el Sr. Chavez y el Sr. Martinez q. sin pretesto ni demora alguna se presenten en este Cuerpo p.a el Viernes proximo q. contamos 3. á las nueve de la mañana: á la de S.S. el Sr. Gallegos p.a mañana á las 4. de la tarde y la de S.S. el Sr. Pena para el mismo dia á las diez de la mañana: en concepto q. en caso contrario esta H. Asamblea les hará los cargos á q. sean acredores, como resultado de las omisiones de tta. ~~orden~~ determinacion.

Se lebantó la Sesion.

Secion Extraord.a del 1° de Julio de 1846.

Aprovada la acta anterior, dió principio la de este dia, precedida p.r el E. S. Gob.or, haciendo presente S. E. á esta H.ble Corporacion las circunstancias tan apuradas en q.e se encuentra el departam.to, sobre el q.e indudablem.te se halla el enemigo de la integridad Nacional, y p.a lo cual exigiria como es claro de muy imperiosa necesidad, se citaran á los S.res Vocales Propietarios de este Seno, p.a q.e sin perdida de un solo mom.to se presenten á desempeñar en cargo q.e se les tiene encomendado, y q.e de esta manera esta Corporacion dicte las medidas q.e son de sus atribuciones. Tomado en consid.n sin discucion se dispuso se proceda desde luego á despacharse las comunicaciones indicadas, las mismas q.e del mom.to les fueron dirigidas á S.S. los Sor. Chavez, Martinez, Gallegos y Perea, exigiendoles q.e sin pretesto ni demora alguna se presenten á este Cuerpo, los dos 1.os p.a el viernes proximo q.e contamos 3. á las 9. de la mañana, á S.S. el Sor. Gallegos p.a mañana á las 4. de la tarde, y á S.S.a el Sr. Perea p.a el mismo dia á las dies de la mañana: en concepto q.e en caso contrario esta H.ble A.a les hará los cargos de las consequencias á q.e se hagan acreedores, como resultado de la omicion á lo dispuesto p.r este Cuerpo.

Se levantó la secion.

Sena

Leyva

45.

Sesion Ordinaria del 6. de Julio de 1846.

Leyda y aprobada la acta anterior dió principio la de este dia dandosele segunda lectura á la proposicion presentada por S.S. el Sr. Vigil D.n Donaciano. el cual por resolucion de esa H.e Asamblea y apedimento del mismo la havia retirado manifestando tener q.e haverle algunas observaciones como igualmente ponerle la puntuacion; q.e en seguida expuso el Sr. Presidente q.e en virtud de estar la indicada proposicion corriendo los tramites de reglamento se acordare si se le dispensaba la ultima lectura á lo q.e se resolvió quedare dispensada entrando en la discucion; y despues de un maduro devate q.e se tubo se resolvió se le deboluiese á su autor p.a que la modificase, y solo la redugese á lo que se contrae lo substancial de ella apoyandola en palabras solidas y no injuriosas contra ning.a corporacion ni autoridad, no ocurriendo otra cosa q.e tratar se lebantó la Sesion.

Vallejos
P.

Perea

Sena

Leyva

Sena

Miguel
E. Pino
Srio.

Secion extraordª del 8. de Julio de 1846.

Leyda y aprovada la acta anterior dió principio con haver manifestado S. Sª el Sor. Gallegos como Presidte el actual acuerdo, el cual espuso q. en virtud de ser tpo. en q. se acen los pagos se acordase en los terminos en q. devian efectuarse ya en los Diputados Propietarios como igualmte á los Sres. Suplentes: Pidio la palabra S. Sª el Sor. Leyva y espuso, q. en el presente caso devian sugetarse los individuos de este Cuerpo á las disposiciones dictadas en acuerdos anterior q. tengan coneccion con lo manifestado pr. S. Sª el Sor. Presidte, como al mismo tpo. parecia muy racional q. los pagos debian efectuarse segn el tpo. q. cada uno de los miembros de este Cuerpo tengan servido tanto propietarios como Suplentes; a continuacion pidio la palabra S. Sª el Sor. Ramdo y aciendo uso de ella espuso, q. le parecia ahora haver un acuerdo q. sacara de toda duda sobre la materia de q. se trata, pidiendo se buscase. En seguida S. Sª el Sor. Presidte manifesto, q. si le parecia conveniente á la E. Asamblea, se suspenderia el acuerdo en interin se reconocia el Libro de actas pª ver si se encontraba el acuerdo q. S. Sª el Sor. Ramdo manifestaba, á lo q. se resolvio consequente con su pedido, suspendiendose la secion hta. las tres de la tarde, hora pª q. quedaron convocados:

A la hora designada reunidos los Sres. Vocales, precidiendo SS. el Sr. Chavez como Vocal mas antiguo, é impuesto de lo arriba manifestado se abrio la Secion á lo q. manifestó el mismo tenia q. dar cuenta con una comunicacion del Gobierno recivida en el mismo acto, esponiendo q. si le parecia conveniente al respetable Cuerpo se le daria lectura despues de terminada la discusion pendiente. El Sr. Ramirez pidió la palabra y dijo, seria bueno se le diera lectura, pues podia tener coneccion el citado ofº. sobre la materia q. se estaba tratando, resolviendose se berificara por el Sr. Srio.: visto lo manifestado en la comunicacion citada se resolvio se contestara á S.E. q. en virtud de tener nombrada una comision con tal objeto la cual no havia manifestado su sentir se aguardaba su desempeño del cual se daria cuenta, pues al efecto se excitó de nuevo p.ª q. la presentase lo mas pronto posible; en seguida siguió la discucion para aclarar en los terminos en q. devia hacerse el pago de los Sres. Vocales propietarios y Suplentes, exponiendo el Srio. de este encargo q. haviendo cumplido con lo determinado sobre el registro de si existia el acuerdo q. anunciaba el Sr. Ramirez, manifestó no encontrarlo, el Sr. presidente expuso q. en virtud de no haver dato alguno se resolviera en los terminos en q. debia berificarse; y entrando al debate de la discucion pidió la palabra S.S. el Sr. Gallegos y expuso se le diera lectura al reglam.to en lo q. habla sobre asistencias de los Vocales á las Sesiones, á lo q. haviendose verificado visto el art.º 26. y 27, pidio la palabra S.S. el Sr. Leyva y manifestó que concibiendose muy terminante en la manera que se les debe conceder licencia á los Sres. Vocales hera de sentir que se sugetasen esa corporacion al sentido literal de su contenido en el art.º 27. q. dice „ Solo en caso de licencia obtenida por enfermedad comprovada, q. no exceda de tres meses se disfrutará de la ~~[illegible]~~ indeguisacion completa q. esta decretada á los Vocales.” S.S. el Sr. Gallegos expuso q. siendo de diferente sentir á lo manifestado por S.S. el Sr. Leyva solo se sugetaba á la inteligencia que hasta la fecha se le havia dado al precitado art.º: pidio la palabra S.S. el Sr. Ramirez y espuso: q. en virtud q. la legislatura que dictaba una ley estaba en la obligacion de interpretarla, y q. p.r lo mismo hera su sentir se esplicaran por el mismo Cuerpo q. los dictó, los art.s á que se han referencia: estando suficientemente discutido en pro y contra se resolvio se procediera á la votacion, verificandose en los terminos siguientes. S.S. el Sr. Sena fué de sentir que estando en la inteligencia de que á los Sres. Diputados propietarios ~~y~~ se les devia indemnisar su sueldo completo no excediendo la resincia de tres meses, opinaba se les pagare el sueldo integro q. disfrutan; y q. á los Sres. Suplentes solo el tiempo de sus asistencias. SS. el Sr. Ramirez, Perea, Sena D. Antonio y Gallegos secundaron la misma opinion, manifestando q. en virtud de estar en la inteligencia que el mismo Sr. Sena se adherian á ella. S.S. el Sr. Leyva espuso q. en vista de los art.s ya citados hera de sentir se concideraren en el pago á los Suplentes lo mismo que á los propietarios. S.S. el Sr. Presidente fué de opinion q. en virtud de lo prevenido en los art.s precitados se sugetava á la inteligencia de todo ellos; resultando la mayoria fué considerado que el pago devia efectuarse á los Sres. propietarios, integro, y á los Suplentes, solo el tiempo de las asistencias, Haviendose disuelto la sesion el Sr. Presidente convocó de nuevo á los Sres. vocales haciendo presente q. hallandose gravemente enfermo segun lo hizo patente á este H. Cuerpo se retiraba de la correspondiente licencia protestando presentarse tan luego aliviara fue va recuperado de los achaques q. padecia: se tomó en consideracion y conociendo ciertas su causa se resolvió la obtencion, con lo q. se lebantó la Sesion.

Gallegos

Perez

Sena

Nota.
Firmó el Sor. Leyva haviendo pasado en dho acuerdo de hallar lo q. contiene la acta protesta contra la votacion.

Sesion ordinaria del 9. de Julio de 1826.

Leyda y aprovada la anterior acta, firmaron ~~los Sres. q. la~~ S.S.as Gallegos, Perez y Sena y á seguida S.S.a el Sor. Leyva, espuso q. apesar de ser efectivo el contenido de ella omitirá el poner su firma á no ser q. se isciera constar la protesta q. en el parrafo inmediatam.te anterior se contiene apollandose en q. la votacion ganada por la mayoria, es espresamente contraria á los art.s 26 y 27 del Reglamento, asi como tambien á la razon, ~~fundandose esta en ninguna y ella~~ siendo de opinion contraria los Sres. Gallegos y Perez, contra los Sres. Sena D. ~~Ortiz~~ y Armijo, esponiendo ademas S.S.a el Sor. Gallegos q. era una de las atribuciones q. le concedia el Reglam.to el aser constar la firma de los tres Vocales por q. apesar de eso omitia el tomar providencia alguna sobre la negativa hecha por S.S.a el Sor. Leyva, con lo q. se dió por con~~[illegible]~~cluida ~~la cuestion~~ esta materia.

En seguida pidió la palabra S.S.a el Sor. Gallegos y espuso; pedia á la H.ble A.a serrase sus Sesiones en este dia, hasta el 1.o de Agosto proximo venturo, puesto q. se halla desprovista de Miembros q. hagan la mayoria p.a la continuacion de los acuerdos, pues los tres Suplentes, Leyva, Sena Ramirez y Vigil se negaron al acuerdo de este dia q. esta designado p.r el Reglam.to, sin esponer otra causa legal q. la negativa, esponiendo al efecto se citasen p.a el mismo dia 1.o a los tres Diputados propietarios; Pidio la palabra S. S.a el Sor. Leyva y espuso, Que siendo el uno de los individ.s q. esponia el Sor. Presid.te de los q. se havian negado a la asistencia de la actual sesion, le parecia tener justicia mas q. su pretesto p.a escusarse p.a tal acto p.r q. apesar de eso se hallaba en ella, esponiendo p.r causa la 1.a q. en virtud de la superioridad q. querian tener los tres Vocales Propietarios ~~y Suplentes~~ a los Suplentes siendo de igual clase ~~en la asistencia~~ cuando p.r este mismo Cuerpo son convocados p.a su asistencia, correspondiendo siendo las atribuciones de unos y otros las mismas, esponiendo ademas q. cuando los Vocales Suplentes son convocados, es claro q. ~~vien~~ cubre la vacante del propietario ya sea p.r licencia obtenida ~~de aquel~~ o p.r falta q. este haya contraido; q. por lo q. respecta a pedir se cerraran los acuerdos de este H. Cuerpo era de opinion ~~q.~~ ninguna manera se verificara, pues a mas de haver Vocales propietarios q. hacen la mayoria de el, se citaran al mismo tiempo a los tres Suplentes, los mismos q. fundaran las causas q. han tenido p.a negarse al presente, discutido suficientemente, se resolvio por la mayoria siguiera la Asamblea continuando las sesiones, y q. por el conducto del C. S.r Gobor. se citaran a los tres Vocales propietarios para el dia propuesto por S. S. el Sr. Gallegos. A continuacion

48.

pidió la palabra el mismo ~~en lo q. espuso~~ esponiendo q. en virtud de tener negocios muy interesantes, pedia se le concediese la correspondiente licencia, de igual modo la solicito el Sr. Perea y Leyva, tomado en consideracion las razones q. manifestaron, se resolvio se les otorgue la ~~licencia~~ q. solicitan, quedando los dos primeros en la misma inteligencia de presentarse p.ª el dia y ya citados. Se levantó la Sesion.

Sesion ord.ª del 9. de Julio de 1846.

Leyda y aprovada la acta anterior fue firmada p.r S. S.ªs el Sor. Gallegos, Perea y Sena, negandose p.ª tal acto S. S.ª el Sor. Leyva, esponiendo q. aunq. es efectivo constar en la Acta, todo lo tratado en Sesion de aquel dia, protestava contra la votacion p.r infringir los art.os 26. y 27. del Reglamento, y q. haviendo constar esto paso una nota lo verificaria, S. S.ª el Sor. Gallegos pidio la palabra y espuso, q. de ning.ª manera lo verifica~~ra~~ en esos terminos, y q. solo dijese si firmava ó no, á lo q. contesto S. S.ª el Sor. Leyva q. solo lo verificaba en los terminos q. lleva dichos. S. S.ª el Sor. Presid.te espuso, q. el reglam.to le concedia la atribucion de hacer q. los Sres. Vocales q. concurrieron á Sesion firmasen el acuerdo q. en ella se tubiera, p.r q. queriendo evitar tomar provid.ª alguna sobre la negativa manifestada, pedia se hiciera constar y se diera p.r terminada esta cuestion.

A continuacion pidio la palabra S. S.ª el Sor. Presid.te y espuso, se cerraran las Sesiones de este H.ble Cuerpo en virtud de hallarse desprovista de miembros q. hagan la mayoria, pues los Sres. Suplentes Vigil, Sena, Leyva y Ozan.ro se havian negado á entrar á la Sesion ord.ª de este dia, sin esponer otra causa q. la negativa, esponiendo al mismo tpo. se citaran p.ª el dia de su continuaci á los tres Vocales propietarios, pues teniendo en q. ocuparse este H.do cuerpo en la reforma del reglam.to p.a q. concluida, se formen sus art.s y q. de esta manera se eviten disenciones: Pidió la palabra S. S.a el Sor. Leyva y expuso q. aunq. era efectivo haver negado p.a la asistencia en la presente secion, tenia causas en q. fundarse pero sin embargo de lo expuesto prestaba su asistencia, diciendo mas q. la causa de ser negativa lo hera en virtud de la preferencia q. querian tener los tres Vocales propietarios á los Suplentes, cuando p.r este mismo cuerpo son convocados p.a su asistencia, ya sea p.r licencia concedida á los 1.os ó por falta q. estos hayan contraido; q. p.r lo q. respecta á lo pedido de S. S.a el Sor. Gallegos de q. se cesaran las seciones de esta corporacion hta. el 1.o de Ag.to proximo venturo, hera de sentir q. de ninguna manera se debia acceder á ello, y q. apesar de la negativa q. S. S.a manifestava q. se habia hecho, se les exiguiera á aquellos su asist.a y q. de esta manera nunca podria cesar sus seciones; pidió la palabra S. S.a el Sor. Ortiz y expuso secundaba á S. S.a el Sor. Leyva añadiendo ademas q. parecia q. seg.n lo propuesto p.r S. S.a el Sor. Presid.te sobre el q. se cesaran las seciones hta. el 1.o de Agosto p.xo p.a el q. pedia se citaran á los tres propietarios, era de sentir se injuriaba con dha. proposicion á los tres Vocales presentes en la actual secion, pues ademas de ser num.o suficiente p.a tener acuerdos este H.o cuerpo aun cuando algunos de los q. lo componen tuvieran q. retirarse, los q. quedaran ya fueran Suplentes ó propietarios estos podrian desempeñar los travajos q. les fueran encomendados, viniera fuese en el arreglo del Reglam.to ó ya en otros asuntos q. havien tubiera q. tratar, y q. p.r lo mismo se adheria repitiendo á lo manifestado p.r S. S.a el Sor. Leyva, en virtud de lo manifestado y de q. esta E. A.a no padeciera retardos en lo q. es de sus atribuciones; pidio la palabra el S.r el Sor. Presid.te y expuso, q. la proposicion hecha p.r el no era con objeto de ofender a ningun individuo de este Cuerpo, q. solo lo hacia porq. pareciese mas justo acerca de la negativa manifestada p.r los tres Suplentes; estando suficientem.te discutido en pro y contra se resolvio q. esta H.a A.a continuase sus Seciones p.a q. de esta manera no padeciesen retardos los asuntos p.a q. es creada esta Corporacion, resolviendose al mismo tpo. se cite a los tres vocales propietarios p.a el dia propuesto por S.S.a el Sor. Presid.te q. es p.a el 1.o de Ag.to proximo venturo, pasandose al efecto una comunicacion al E. S. Gobor. conducto p.r el q. deven ser convocados.

Los S.S. Gallegos, Pereira y Leyva, en vista de las poderosas razones q. expusieron les fue concedida la correspond.te licencia q. solicitaron p.a retirarse a sus Casas, quedando los dos 1.os en la inteligencia de presentarse p.a el dia señalado a los demas tres vocales, y acordandose igualm.te se citase a los tres Suplentes q. p.r el orn. de sus nombram.tos fuese necesario, con lo q. se levanto la Secion.

Ortiz

Leyva

Miguel
E. [illegible]
Srio.

Sesion Ordª del 13. de Julio de 1846.

Aprovada la acta anterior, pidio la palabra S. Sª el Sor. Vigil y espuso, que queriendo desvanecer lo manifestado pr. S. Sª el Sor. Gallegos en la acta anterior q. fue aprovada en la sesion de este día, tocante á la negativa q. dice el haver contraido en union de los demas Sres. Suplentes pª la asistencia de dha. Sesion, pedia se le preguntase al portero de este Hble. Cuerpo si havia sido citado pª tal acuerdo, tomado en consideracion lo manifestado sin discusion fue resuelto, consequente con su pedido, y haviendosele hecho la pregunta al portero indicado, espuso q. aunq. era efectivo se le havia ordenado pr. el Sor. Presidte. citase á S. Sª el Sor Vigil, no lo verifico á causa de no encontrarlo haviendo dado ~~al~~ efecto el correspondte. aviso, pidio la palabra el mismo Sr. Vigil y concedida manifesto, q. haviendo provado hta. la evidencia ser contraria la falta con q. se le queria manchar pedia se hiciese asi constar pª govierno, a continuacion pidio la palabra S. Sª el Sor. Sena D. Antº, y dijo, q. aunq. era efectivo se havia citado pª el acuerdo de aquel dia, se havia mandado á suplicar al Sor. Presidte. se le dispensase su asistencia a causa de estar despachando negocios de mucha importancia q. tenia encomendados pr. el E. S. Gor., pidiendo al mismo tpo. se informase este H. Cuerpo de la verdad q. tenia manifestada, asien[illegible] al portero la pregunta al efecto de q. si era ó e[illegible]ivo lo q. tenia ~~[illegible]~~, tomada en considn. sin discusion se resolvio se preguntase al dho. portero si S. Sª el Sor. Sena havia mandado á manifestar al Sor. Presidte. las causas q. ya se dejan sentadas, á lo q. contesto ser efectivo, y q. de la misma manera lo havia manifestado el, al Sor. Presidte. De la misma manera lo verifico S. Sª el Sor. Baca y espuso q. cuando havia sido citado pª la sesion de aquel día se hallava presente su Gefe, el Sor. D. Ambrosio Armijo, haviendo mandado á suplicar al Sor. Presid.te le dispensasen la asist.a, por ir á ocuparse en aquel mom.to en negocios de la Hacienda, p.a lo cual si fuese necesario lo prevenia con aquel Sor. y q.e al efecto se le preguntase al ya dho. portero si lo havia efectivo lo q.e tenian manifestado, tomado en consid.n y resolviendo consequente con su pedido se le hizo la correspond.te pregunta al portero, el q.e manifesto q.e en los mismos terminos lo havia hecho presente el al Sor. Presid.te lo q.e apedim.to del Sor. Presid.te y p.r resolucion de este cuerpo se resolvio se estampase todo lo manifestado. asi quedo acordado.

En seguida pidio la palabra S.S.a el Sr. Presid.te y expuso q.e en virtud de haver recivido del E. Sr. Gobor. tres cartas q.e le fueron dirigidas á S.E. el mismo q.e le havia suplicado se las pusiera en conocimiento de esta H. Asamblea para q.e de esta manera se enterase de las noticias q.e hay sobre las fuerzas q.e marchan de los Estados Unidos p.a este Departamento, pidiendo al efecto se les diese la correspondiente lectura, y haviendolo verificado fueron tomadas en consideracion y prestada su atencion despues de un maduro debate q.e se tubo se resolvio quedasen pendientes en virtud de que estando p.a llegar los Sres. vocales propietarios estos dictaran las medidas q.e sean convenientes sobre la materia, y no ocurriendo otra cosa q.e tratar se lebantó la Sesion.

Ortiz

Sena

Vigil

Leyva

Sesion extraord.ª del 13. de Julio de 1846.

Aprovada la acta anterior por resolucion de este Cuerpo quedo acordado q. en lo sucesivo no se de credito al simple dho. del portero contra lo manifestado p.r algunos de los miembros de este Seno p.a de esta manera evitar minuciosidades iguales á las vertidas por SS. el Sr. Gallegos y Vigil, con respecto á la negativa q. por el primero aparece haver contraido el segundo lo mismo q. el comprovante q. este manifiesta desvaneciendo lo primero: asi quedó acordado.

En seguida pidió la palabra SS. el Sr. Ortiz y manifestó q. el objeto con que havia solicitado se citase á Sesion extraordinaria de este dia, lo manifestaba por medio de una proposicion manuscrita la cual se le dió la lectura correspond.te por 1.a y 2.a vez siendo su contenido lo siguiente.

y E. S. — Pido á la H.e Asamb.a q. en las circunstancias tan apuradas en q. se encuentra el Departam.to con respecto á la agresion Estrangera se faculte al E. Sr. Gobor. y Comand.te Gral. del mismo p.a q. tome todas aquellas medidas q. sean á proposito para la conservacion del Territorio Nacional, ya sea q. tiendan á proporcionar recursos extraordinarios p.a mantener las fuerzas o q. sean de otro genero q. no de lugar á una resolucion ordinaria dando la ampliacion á S.E. hasta la conclusion de la guerra. — Ortiz. Tomada en consideracion y puesta á discusion ~~Acontinuacion~~ pidio la palabra SS. el Sr. Leyva y expuso manife-

tando qe. en virtud de lo qe. contenia esta
proposicion se resolviese por este cuerpo,
ó su Autor citase si esta Corporacion
estaba facultada pa. dictar las me-
didas qe. se indican: S.S. el Sr. Vigil ma-
nifestó qe. el Exmo. facultado al E. Sr. Gobr.
pa. tomar las medidas convenientes pa.
tal efecto añadiendo aun [illegible] caso
qe. no las tubiese cuando por él fuesen
manifestadas se trataria sobre es-
ta materia: S.S. el Sr. Ortiz contestó
qe. al hacer la proposicion indicada
hera con el fin de qe. si S.E. llegado
el caso de verse obligado á dictar las
providencias qe. la proposicion menciona
no tenia tiempo pa. ponerlo en conocimto.
de este H. Cuerpo en caso qe. careciese de
lo proponia anticipadamente
esta facultad como le parecia deberia suceder,
evitando con esto la demora en circuns-
tancias tan apuradas como en las qe. estaria por
venir: tomó la palabra S.S. el Sr. Vigil
y espuso qe. le parecia qe. supuesto se encontraba
~~sin~~ facultades esta Corporacion
uno
otro caso, proponia pa. ~~tal fin~~
~~decia lo mismo qe. lo qe. decia manifestado~~
pues el qe. se decretase un préstamo qe.
subvenir á las urgencias con qe. se halla el
Gobierno en las actuales circunstancias, ó
mas le parecia ~~[illegible]~~ mas
el pago de un Empréstito: tomó la palabra
apropósito:
S.S. el Sr. Ortiz, manifestando qe. su pro-
posicion se reducia á diferente materia
y no á la de qe. se decretase el préstamo
propuesto por S.S. El Sr. V. ~~[illegible]~~ S.S.
el Sr. Lopez, espuso qe. por lo qe. toca
á préstamo recordaba ~~[illegible]~~ la Cor-
poracion el no tener facultades qe.
~~para~~ ello segun la ley

dictado por un profesor del dro. y aun verbalmente lo havian manifestado otro de igual clase á varios individuos de los q. com-
adiriendose á lo manifestado S.S.ª del Sr. Perea y Sandoval
ponen este Cuerpo; i S.S. el Sr. Ortiz expuso que estando suficientem.te instruido pedia se votase todo lo manifestado para gobierno de esta Corporacion suspendiendose en este estado la resolucion sobre la proposicion indicada, á lo q. asintieron todos los demas miembros asi quedo resuelto.

S.S. el Sr. Martinez y Perea recabaron la correspond.te licencia para retirarse á sus casas por exijirlo asi sus circunstancias, protestando presentarse para el 1.º de Agosto segun lo acordado en Sesion anterior: tomado en consideracion, se les concedio ~~la licencia~~ q. solicitaron, y se levantó la Sesion.

Ortiz
Gallegos
Martinez
Leyba
Sena
Perea
Miguel E. Pino
J. Vigil

Secion ordª del 20. de Julio de 1846.

Leyda y aprovada la anterior acta, pregunto el Sor. Presidte. si havia alguna cosa q. tratar en el presente acuerdo y resuelto el no ocurrir ninguna, manifesto el mismo Sr. Presidte. S.S. el Sor. Gallegos la necesidad q. tenia pª solicitar la correspondte. licencia pª retirarse á su casa á negocios importantes q. era precisa su presencia; tomado en consideracion sin discusion le fue concedida con la prevencion q. deve presentarse pª el 1º. de Agosto, pro. pª q. estan convocados todos los Sres. vocales propietarios pª desempeñar las funciones q. como ~~tales~~, miembros deste cuerpo les estan designadas. No ocurriendo otra cosa q. tratar se levanto la Sesion.

Ortiz

Leyva

Miguel E. Pino
Srio.

Sesion Ordinaria del 23 de Julio de 1846.

Aprovada la antr.on acta dio principio la de este dia, acordandose se levante la Sesion por no haver que tratar en ella, asi se agregó. Segun lo manifestaron todos los miembros de este ciudadanos por constituido el ayu de este dia, y en los terminos indicados.

Ortiz
P.

Sena

Armijo

Miguel E. Pino
Srio.

Secion Ord.ª del 27. de Julio de 1846.

Leyda y aprovada la acta anterior hizo presente el Sor. Presid.te q. en virtud de las demoras q. se padecian á causa de la negativa ó resistencia con q. algunos miembros se manifestavan á ~~[illegible]~~ las sesiones de reglam.to proponia á la E. ~~[illegible]~~ para cortar de raiz estos abusos, ~~q.~~ se ~~[illegible]~~ ~~[illegible] entre el q. el reglam.to de este Honorable Cuerpo~~ se sugetara esta corporacion p.r medio de la presente acta, ya fuera á padecer una pena pecuniaria ó algun arresto, segun la falta q. se contrajera; S.S.ª el Sor. Vigil espuso q. le parecia muy á proposito tal medida p.o q. aun ~~le parecia~~ era mas combeniente el q. p.ª lle~~var á efec~~to tal resolucion como la q. se indica, se nombrara una comision p.ª q. esta trabajara en el reglam.to de este Cuerpo aumentando los articulos q. se crean convenientes p.ª tal efecto, como de igual manera aser la reforma q. se crea conveniente en el ~~[illegible]~~ con respecto á las cuestiones q. se han suscitado en sesiones anteriores segun la inteligencia q. se le dá contraria á varios de los articulos, seg.ⁿ se ~~[illegible]~~ p.r los acuerdos anteriores: estando suficientem.te discutido; quedó resuelto nombrar una comision p.ª la reforma del reglamento, haviendo recaido esta en s. S.ª el Sor. Vigil y Ramirez.

No ocurriendo mas q. tratar se levantó la sesion.

Ortiz   Sena

Vigil

Martz

Armijo

Miguel E. Pino
Srio.

Sesion ordinaria del 30. de Julio de 1846.

Aprovada la acta anterior dió principio la de este dia pidiendo la palabra S. S. el Sr. Vigil la q. concedida expuso pedia q. por el conducto respectivo se le preguntase al Prte. de este Cuerpo si en sesion del acuerdo de la acta anterior hubo alguna resolucion anterior á lo q. por ella se manifiesta; haviendosele hecho la pregunta insinuada por el conducto respectivo manifestó no haver havido mas acuerdo en aquel dia q. el ya mencionado: pidió la palabra S. S. el Sr. Vigil y expuso q. se le hacia muy estraño q. no haviendose acordado otra cosa q. lo q. dice dha. acta, ocasionara se le dirijiese al q. habla una comunicacion por conducto de la Hble. Asamblea la q. manifestó: S. S. el Sr. Presidente expuso q. creyendo tener facultad p.ª dirijir aquellas en casos como el presente y p.r lo cual manifestó q. p.r d.l acuerdo de aquel dia se havia mandado estar [illegible] S. S. el Sr. [illegible] nos [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] Sena [illegible]

no haviendo numero suficiente de vocales, havia
dictado aquella provid.al mas cuando no estaba
el presid.te en obligacion de aguardarlo hta. q.
S.S.a el Sr. Vigil se levantase de dormir siesta;
Contestó á ello S.S.a el Sor. Vigil q. menos estaba
el en caso de respetar ordenes supuestas como
delas q. se valia S.S.a el Sor. Presid.te apropiandose
el nombre dela Asamblea; S.S.a el Sor. Presid.te
reclamando el orn. expuso q. se sujetaba á la
resolucion de este Cuerpo añadiendo á mas que
el presid.te no estaba en el caso de aguardar á los
Sres. Vocales todo el tpo. q. ellos quisieran y q. pa-
recia muy claro q. si no tenia facultades p.a [illegible]
los [illegible] res.tos estos se burlarian de todas
las medidas q. esto dictaran: S.S.a el Sor Vigil ex-
puso q. ~~[illegible]~~ otro tanto ~~[illegible]~~ le sucedia á ello
de no estar en el caso de aguardar al presid.te
todo el tiempo q. el quisiera, y q. solo lo contem-
plaba como presid.te al tpo. de abrir los acuer-
dos esta H.ble A.sa y respetaba las ordenes q. fue-
sen emanadas con acuerdo de esta corporacion;
reclamandose el ord.n de nuevo y sujetandose á
la resolucion de este Cuerpo despues de suficien-
tem.te discutido; fue manifestado p.r S.S.a el Sor
Ram.z fue el q. se le diese lectura al reglam.to
y haviendolo verificado S.S.a el Sr. Leyva expu-
so q. le parecia de razon y solo se sujetaria
llegado el caso q. el Sr. Vigil, á lo dictado p.r
esta corporacion, lo mismo q. á lo q. faculta el
reglam.to al presid.te mas no á las facultades q.
el Presid.te dicto sin obtenerlas, siendo de la
misma opinion S.S.a el Sor. Senad. Felipe
Sena D. Ant.o, Ram.z y Armijo: quedando
resuelto lo manifestado se resolvio se es-
tampase en estos terminos, y se le-
vanto la sesion.

Sena   Vigil   Leyva

Secion ordª del 6. de Agosto de 1846.

Leyda y aprovada la acta anterior dió principio la de este día q. fue presidida pr. S.S.ª el Sor. Sena á causa de la falta de asistencia de S.S.ª el Sor. Ortiz q. es aquien tocaba como vocal mas antiguo; instalado este cuerpo en los terminos indicados pidio la palabra S.S.ª el Sor. Ramirez y concedida q. le fue espuso, q. la asistencia á la actual secion á mas de ser un deber del q. habla ~~[illegible]~~ pro porsia q. hallandose actualmte. encargado de la Tesoreria del ~~Dep.to~~ Nacional, S.E. el Sor. Gobor. le habia manifestado las circunstancias apuradas en q. se encontraba p.ª el pago de las tropas y el q. habla q. se encuentra sin un solo medio disponible pues en tal estado se encuentra la Hacienda Publica, y pareciendole de su deber lo hacia presente á la Honorable Asª pª q. esta si á bien tubiese dictase las medidas q. fuesen convenientes ~~[illegible]~~: Tomado en consideracion lo propuesto pr. S.S. el Sor. Ramirez y puesto á discucion se resolbio despues de un maduro debate q. se tubo q. lo hiciese presente [illegible] mismo como Tesorero á S.E. y q. pr. este conducto se pasase á esta Honorable corporacion la q. impuesta de las angustiadas circunstancias en q. se encuentra la Hacienda, dictaria las medidas q. fuesen de su resorte: teniendo advertencia q. S.E. solo es el conducto respectivo pr. quien deven dirigirse las comunicaciones q. a vien se tenga q. conosca este Honorable Cuerpo: asi quedo acordado.

En seguida se dió cuenta con una comunicacion de S.S.ª el Sor. Martinez en q. ~~[illegible]~~ hace renuncia formal del empleo de vocal propietario de este cuerpo ~~[illegible]~~ con q. se halla embestido, esponiendo pr. causales las citas de dos decretos el 1º de 22 de Julio de 1845 y el 2º de 4 de Obre. del mismo año: Preguntado si se tomaba en consideracn. se resolvio lo contrario en virtud de no venir dha. renuncia pr. el conducto respectivo acord.

le debolviera á su autor p.a q. si insiste en ello lo haga en los terminos insinuados.

~~No ocurriendo otra cosa se lebantó la Sesion.~~

A continuacion pidió la palabra S. S. el Sr. Segura y expuso q. no haviendo hecho uso de la licencia q. en Secion anterior se le havia concedido, solicitaba de nuevo aquella p.r tener las mismas causas, tomada en consid.n sin discucion se le concedió en los mismos terminos: No ocurriendo mas q. tratar se levantó la Sesion.

Sena Vigil

Armijo Sena

Miguel E. Pino
Srio.

Sesion Estraord.a del dia 8. de Ag.to de 1846.

Aprobada la acta anterior se dió cuenta con una comunicacion del E. Sr. Gobor. en la q. manifiesta de noticia cierta q. las fuerzas de los Estados Unidos en n.o de 5000. hombres de todas armas caminan en direccion á esta Capital, de centando á son su cuello q. bienen á posecionarse de este Dep.to á todo trance por cuya causa exita á esta H. Corporacion á q. reunida en el local de sus Seciones se declare permanente p.a q. usando de sus facultades legislativas auxilie al gobierno con sus luces y dicte medidas de recursos ~~en~~ ~~clase de auxilios~~ para salvar al

Departam.to q. hizo al H.e Cuerpo Representat.o del eminente peligro en q. á la vez se halla amagado en su existencia política por la República del Norte América nuestra vecina: manifestando al mismo tiempo de q. el Gobno. está en la mejor disposición para sacrificar si necesario fuere su vida é intereses en defensa de la Patria la misma q. la de su nacionalidad y solo espera q. la E. Asamblea le auxilie de la manera q. juzgue en su posibilidad y uso de sus atribuciones: tomada en consideración y entrando en la discusión pidió la palabra S.S. el Sr. Presid.te y expuso q. siendo demasiado desagradable tan funesto conocim.to parecía conveniente q. las circunstancias en q. se encuentra el Depto. son demasiado apuradas y q. p.a el efecto le parecía conveniente q. estas comunicaciones se pasen á comisión p.a q. esta con el tino devido discurra y [illegible] la materia á q. la misma se contrae: pidió la palabra S.S. el Sr. Vigil y manifestó q. ciertamente las angustias del Departam.to se hallan demasiado apuradas y q. por lo mismo discutida la materia se resolviese en la presente sesión lo q. se tubiere por conveniente dando su opinión el q. habla á ~~[illegible]~~ á hora solo se dirigiera esa H.e Asamblea en excitar á los Pueblos contribuyesen boluntariam.te según sus proporciones con los auxilios q. quisieren ~~[illegible]~~ al Gobno.: S.S. el Sr. Vocal D. Antonio expuso q. en su concepto ni la opinión vertida por S.S. el Sr. Presidente, ni la de S.S. el Sr. Vigil se podían llebar á cabo, porq. consideraba q. ya no había tiempo y que lo menos q. se podía dilatarse en circularse á los Pueblos serían quince días, tpo. en q. las fuerzas enemigas y q. su opinión ~~[illegible]~~ ~~q. se [illegible]~~ expidiera un Decreto, [illegible] devían estar yá dentro de las 1.as poblaciones

Exmo. Sor. Gobor. ~~pª q. convoque reunion de la Sma Capitular~~ ~~pª q. pueda atenderse á la~~ ~~[illegible] q. [illegible]~~ q. en virtud de las angustiadas Circunstancias se le amplien á S. E. facultades extraordinarias pª q. arvitre recursos pª el sosten de las fuerzas q. mi-liten á sus Ordenes; ~~opinando [illegible] del [illegible]~~ Secundaron la proposicion indicada S.S. el Sr. Presidte. Peña D. Felipe y Armijo, siendo de opinion contraria S.S. el Sr. Vigil el q. manifestó no tenia facultades esta Hl. corporacion para decretar tal medida, añadiendo se estampase su opinion en los terminos demostrados y quedando resuelto se tra-bajase el decreto. previniendose para el dia sigte. á las 9 de la mañana hora para q. quedaron combocados. Se le-vantó la Sesion.

Ortiz

Peña

Vigil

Peña

Armijo

Miguel E. Pino

Sesion ordª del dia 10. de Agto. de 1846.

Leyda y aprovada la acta anterior se dio lectura á la minuta presentada pª llevarse á efecto el Decreto acordado en la anterior Sesion, del q. impuestos los Sres. Vo-cales manifestaron estar concecuente con lo acordado; manifestandose por S.a el Sr. Genl. D. Felipe qe. en virtud de hallarse presentes SSres. el Sr. Gallegos y Perea estos manifestaran su sentir respecto alo acordado: S.Sd. el Sr. Presidente Gallegos manifestó qe. estando consecuente el Decreto con lo resuelto por los miembros de qe. se hallaba instalado este Cuerpo el omitia entrar en materia pues solo á los miembros qe. se hallaron presentes en aquella Sesion era á quien tocaba, haviendo algunas conferencias en pro y contra quedó resuelto se terminara esta materia en la presente Sesion pues haviendo recivido una comunicacion ofl. dirijida por S.E. el Sr. Gobor. previniendo no tener tiempo para lo primero se acordó se le diese lectura á esta en la qe. manifiesta S.E. que haviendo recivido un Extraordinario remitido por el Juez de paz de las Vegas en el qe. avisa haver llegado aquel punto un oficial y Once Soldados qe. conducen pliegos del Comte. de las fuerzas de los Estados Unidos de America, los cuales tocaron ayer el Rio Colorado manifestando S.E. qe. consecuente con sus principios esta dispuesto á marchar dentro del tercero dia á encontrar las fuerzas nacionales; y qe. pa. verificarlo necesita de auxilios pecunarios para el Socorro de tropas, exponiendo haver dictado otras medidas, mas no siendo suficientes para expeditar la marcha y encontrandose en la estrema necesidad de verificarlo ocurre á esta H. Asamblea pa. qe. haciendo uso de sus facultades arvitrie el modo de facilitarle aun qe. sea la Cantidad de mil pesos haviendo otras observaciones tomadas en consideracion y puesta á discusion despues de un maduro debate qe. se tubo en tan interesante asunto quedó resuelto qe. en virtud de las facultades legislativas y consecuentes con el patriotismo manifestado en el Palacio de S.E. el Sr. Gobr. por las personas mas notables del Departamento dictaba y dictó un prestamo forzoso de la tidad de mil pesos igual suma á la q.e S.E. Cobiera, advirtiendo q.e á otra cantidad quedan responsables los habitantes del Departamento sin excepcion de fueros y exepciones, recayendo esta por ahora en cinco personas de las demas proporciones, reconociendose al mismo tiempo como deuda Nacional, indemnisandose por la Hacienda general: mas pulsandose algunos inconvenientes p.a llebar á efecto tal providencia se determinó se comunicase esto á S.E. para q.e este agenciase la suma indica, en la inteligencia de que le sera reintegrada tan pronto como se exija á las personas en quienes esta recayga; Manifestandole al mismo tiempo queda este H. Cuerpo con el sentimiento de no haver recivido con mas tiempo sus comunicaciones para haverle facilitado los recursos q.e pide salvando las formulas ordinarias: en tal estado ~~se [illegible]~~ selebantó el acuerdo citandose para extraordinaria para el dia sig.te á las ocho de la mañana.